



Comisión de Educación

Opinión de la Comisión de Educación sobre el Segundo grupo de Informes Individuales de Auditorías correspondientes a la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2018

Opinión de la Comisión de Educación sobre el segundo grupo de Informes Individuales de Auditorías correspondientes a la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2018

De conformidad con el artículo 74, fracción VI, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Cámara de Diputados tiene la facultad exclusiva de revisar la Cuenta Pública del año anterior, a través de la Auditoría Superior de la Federación, con el objeto de evaluar los resultados de la gestión financiera, comprobar si se ha ajustado a los criterios señalados por el presupuesto y verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas.

Asimismo, con base en lo establecido en el artículo 44 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación solicita la opinión correspondiente a las Comisiones Ordinarias con respecto al primer grupo de Informes Individuales de Auditorías correspondientes a la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2018.

De acuerdo con dicho grupo de Informes Individuales de Auditorías correspondientes a la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2018, las auditorías relevantes, en materia educativa, son las siguientes:

SECTOR EDUCACIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
APOYOS A CENTROS Y ORGANIZACIONES DE EDUCACIÓN
Auditoría de desempeño: 2018-0-11100-07-0102-2019
102-DS

Objetivo: Fiscalizar la aplicación de las etapas del ciclo presupuestario para dar cumplimiento al objetivo y las metas del programa.

Resultados

Los resultados de la fiscalización mostraron que, en 2018, la SEP no acreditó que erogó los recursos con eficacia y eficiencia, propiciando que no se lograra el objetivo del programa, debido a deficiencias en la implementación de las etapas que conforman el ciclo presupuestario y la falta de vinculación entre éstas, como se detalla a continuación:

En planeación, no se acreditó que intervino en la realización del PND 2013-2018, respecto de las materias que le competen; en la elaboración del PSE 2013-2018, no evidenció la coordinación entre sus unidades administrativas responsables del Pp U080 para formularlo y asegurando su congruencia con el plan, y en la alineación del programa, para 2018, con las prioridades, objetivos y estrategias de los documentos de planeación de mediano plazo, tampoco demostró los criterios utilizados para determinarla, en contravención de la Ley de Planeación, del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, y de la Guía técnica para la elaboración de los programas derivados del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018.

En programación, la inadecuada planeación implicó un riesgo en su instrumentación, ya que si bien la SEP elaboró el anteproyecto del PEF 2018 e incluyó las categorías programáticas, conforme a lo aprobado por la SHCP, no acreditó que incluyó en el anteproyecto los elementos programáticos relativos a la misión, objetivos y metas del programa, lo que no aseguró que se establecieran desde este documento las finalidades que justificaron su existencia, así como los resultados que se pretendían lograr con su operación. Lo anterior tampoco demostró que la estructura programática de dicho anteproyecto facilitara la vinculación con los documentos de mediano plazo. Asimismo, se identificó que aun cuando elaboró los árboles del problema y de objetivos, así como la estructura analítica del programa para 2018, se identificó que el problema público definido no se definió correctamente, ya que se realizó en términos de la falta de un servicio o bien, y no precisó la situación central de la problemática, que corresponda a la realidad que debe ser revertida con el subsidio a los centros, organizaciones y sociedad civil vinculados a la educación, por lo que tampoco identificó a la población o áreas de enfoque que enfrenta el problema o necesidad. Se determinó que la lógica vertical es inadecuada, debido a que la construcción de los objetivos no permitió verificar la relación causa-efecto directa entre sus diferentes niveles, en tanto que la horizontal, fue insuficiente en los indicadores establecidos para medir los objetivos de Fin para valorar

el desempeño del programa; los relacionados con los de nivel Propósito, Componente y Actividad, sus métodos de cálculo fueron congruentes con el nombre de sus respectivos indicadores y los objetivos establecidos, por lo que se identificó que miden la entrega del recurso público del programa, pero no la atención del problema definido, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

En presupuestación, la inadecuada programación implicó deficiencias en su instrumentación, debido a que los recursos por 589,480.3 mdp se realizó inercialmente, sin acreditar la metodología y los criterios mediante los cuales se definieron, ni que con base en ellas, se hayan evaluado los avances logrados en la ejecución de los ejercicios fiscales anteriores y del ejercicio fiscal en curso con el cual se debió elaborar el anteproyecto de presupuesto 2018 correspondiente al Pp U080. Existieron diferencias en el presupuesto aprobado para el Pp, debido a que por tipo de erogación se reportó una asignación por 503,643.6 mdp, y por unidad responsable por 589,480.3 mdp, sin que la SEP justificara las causas de dicha diferencia.

Respecto del calendario de presupuesto del Pp U080, la SEP lo elaboró por capítulo de gasto y unidad responsable de su operación; sin embargo, no lo integró por clave presupuestaria, ni acreditó la forma en la que estimó las fechas de pago señaladas en el mismo, efectuando una asignación recursos inercial, y no con base en las estimaciones de fechas de pago y de acuerdo con las características de los subsidios para que los centros, organizaciones y sociedad civil vinculados a la educación, así como las entidades federativas que recibieron los apoyos pudieran complementar la operación de los servicios educativos que ofrecen, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su reglamento, y los Lineamientos para la integración del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2018.

En ejercicio y control, la inadecuada presupuestación implicó un riesgo en su instrumentación, ya que la secretaría erogó 26,668,931.3 miles de pesos en el programa, lo que representó 763.2% respecto de los 3,089,480.30 miles de pesos del presupuesto original; no demostró que las adecuaciones presupuestarias que se llevaron a cabo en 268 movimientos, y significaron una ampliación de 24,060,795.6 miles de pesos, contribuyeran a un mejor cumplimiento de los objetivos del programa, y se

originaron sin que la SEP los tuviera previstos, de inconformidad con la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y su reglamento.

Asimismo, la secretaría no aseguró un adecuado control y seguimiento del ejercicio de los recursos del Pp U080, ya que no se sujetó a las fechas y montos establecidos en los calendarios de presupuesto autorizados con base en el PEF 2018 para dicho programa, contrario a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

En seguimiento, la inadecuada programación, así como el ejercicio y control implicaron un riesgo en su instrumentación, ya que del reporte de avances en el sistema implementado por la SHCP para el seguimiento de las metas anuales y los resultados reportados en el periodo correspondientes al PSE 2013-2018, la SEP no dispuso de evidencia documental para medir el avance obtenido por el organismo en esos rubros, por lo que no aseguró contar con documentación confiable del seguimiento realizado que pudiera utilizarse para la toma de decisiones; además, no realizó el seguimiento del programa, lo cual se evidenció al no reportar en los Informes Trimestrales sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública, el porcentaje de avance del cumplimiento de los objetivos y metas del programa y del ejercicio del gasto realizado al periodo reportado, y tampoco acreditó haber enviado dichos informes a la SHCP dentro de los 15 días naturales después de concluido cada trimestre, que, en su caso, permitirían ajustar las modalidades de operación del Pp U080 o decidir sobre su cancelación, con base en el desempeño, contrario a lo señalado en la Ley de Planeación, y del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

En la evaluación, la dependencia evidenció que el CONEVAL realizó tres evaluaciones externas al Pp U080, mediante las cuales emitió 31 Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) al programa, acreditando el documento de opinión de la SEP respecto de los resultados y los principales hallazgos; sin embargo, no acreditó que para el reajuste de la matriz tomó en cuenta dicha información, ni que realizó evaluaciones internas al programa, que le permitieran ajustar las modalidades de su operación o decidir sobre su cancelación, de inconformidad con la normativa establecida en materia de evaluación.



Comisión de Educación

Opinión de la Comisión de Educación sobre el Segundo grupo de Informes Individuales de Auditorías correspondientes a la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2018

En rendición de cuentas, el inadecuado ejercicio y control, así como el seguimiento implicaron que ésta fuera deficiente, ya que aun cuando la SEP reportó que erogó 26,668,931.3 miles de pesos en el programa en la Cuenta Pública de 2018, lo señalado en los documentos utilizados por la dependencia fue insuficiente para determinar el avance en la atención de la problemática que pretendía resolver, por lo que no fue posible que informará sobre el avance en lograr mayor cobertura, inclusión y equidad educativa entre todos los grupos de la población para la construcción de una sociedad más justa mediante el apoyo a través de subsidios a los Centros y Organizaciones y de la sociedad civil, así como las Entidades Federativas vinculadas a la educación para complementar la operación de los servicios educativos; asimismo, en la Exposición de Motivos del Proyecto del PEF 2018 no se señaló la prioridad del programa presupuestario ni el mandato específico para la dependencia en cuanto al programa, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Observaciones y acciones

Se determinaron 13 resultados, de los cuales, en uno no se detectó irregularidad y los 12 restantes generaron:

27 Recomendaciones al Desempeño.

Adicionalmente, en el transcurso de la auditoría se emitió(eron) oficio(s) para solicitar la intervención del Órgano Interno de Control y de la(s) autoridad(es) recaudatoria(s) con motivo de 1 irregularidad(es) detectada(s).

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

“ESCUELAS DE TIEMPO COMPLETO”

Auditoría de Desempeño: 2018-0-11100-07-0107-2019

107-DS

Objetivo: Fiscalizar la aplicación de las etapas del ciclo presupuestario para dar cumplimiento al objetivo y las metas del programa.

Resultados

Los resultados de la auditoría muestran que, para 2018, la SEP no acreditó que erogó los recursos con eficacia y eficiencia, propiciando que no se lograra el objetivo referente a contribuir a asegurar la calidad de los aprendizajes en la educación básica y la formación integral de todos los grupos de la población mediante la adopción del modelo de escuelas de tiempo completo, debido a deficiencias en la implementación de las etapas que conforman el ciclo presupuestario y a la falta de vinculación entre éstas, como se detalla a continuación:

En planeación, la SEP no acreditó que intervino en la elaboración del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 (PND) respecto del ámbito de competencia del Pp S221 “Escuelas de Tiempo Completo”; tampoco demostró la coordinación para la elaboración del Programa Sectorial de Educación (PSE) 2013-2018, ni de los criterios establecidos para asegurarse de que estableció vinculación entre el PSE y el PND; además, de que no estableció una vinculación con el objetivo sectorial 3 referente a asegurar mayor cobertura, inclusión y equidad educativa, por lo que en los objetivos de Fin y propósito no se incluyeron todos los elementos contemplados en la planeación de mediano plazo.

En programación, en el anteproyecto de presupuesto elaborado por la SEP, las categorías no se ajustaron a la estructura programática aprobada por la SHCP; ni incluyó los elementos de la misión, los objetivos y las metas con base en indicadores de desempeño; además, la estructura programática del Pp S221 no fue congruente con la planeación de mediano plazo.

Se identificó que en la estructura analítica, el objetivo no correspondió con el identificado en el árbol de objetivos ni con el propósito de la MIR, por lo que no fueron retomados el ordenamiento de las causas y los efectos detectados en el árbol de problemas; no se relacionó adecuadamente la coherencia entre el problema y los objetivos y medios para su solución que permitiera perfilar adecuadamente los niveles de Fin, Propósito, Componente y Actividad, por lo que la MIR no fue una herramienta de planeación estratégica que permitiera medir el logro del programa con la información que incorporó, ya que se determinó que su lógica vertical, es inadecuada y en su lógica horizontal presentó deficiencias en los niveles de Fin y Propósito.

En presupuestación, se verificó que, para la elaboración del anteproyecto de presupuesto, la dependencia no estimó los costos para alcanzar los resultados cuantitativos y cualitativos previstos en las metas, tampoco asoció el presupuesto asignado al Pp S221 por 10,543,182.2 mdp con las metas formuladas; no comprobó que realizó la evaluación de los avances logrados de los indicadores Fin y Propósito de la MIR en la ejecución del ejercicio fiscal 2016 y del 2017 del programa presupuestario.

Respecto de la elaboración de los calendarios de presupuesto, no fue posible comprobar que compatibilizó las estimaciones de avance de metas con los requerimientos periódicos de recursos necesarios para alcanzarlas, ni que se realizó en forma precisa con base en las estimaciones de las fechas de pago.

En la etapa de ejercicio y control, la inadecuada presupuestación implicó un riesgo en su instrumentación, ya que, en la Cuenta Pública, la SEP reportó que ejerció 10,434,804.8 mdp, 7.2% menos que lo asignado por 808,377.5 mdp y un modificado de 10,439,772.3 mdp, sin que acreditara que ejerció los recursos considerando los principios de eficiencia, eficacia y transparencia como lo mandata la normativa, ya que se identificó una serie de inconsistencias en relación con sus registros.

Se realizaron 275 adecuaciones presupuestarias, representando ampliaciones por un total de 32,592,807.9 mdp y reducciones por 33,396,195.9 mdp, que resulta en un neto de 803,388.0 mdp, cifra que disminuyó el presupuesto original y que no concuerda con

lo obtenido en el “Estado del Ejercicio con cifras al cierre del ejercicio 2018” por 803,409.9 mdp.

Tampoco, demostró la relación de la disminución de 808,377.5 mdp (7.2%) en el presupuesto ejercido respecto de la modificación a las metas en el segundo indicador de nivel de Fin de la MIR del Pp S221 y careció de evidencia de que el ejercicio de los recursos se realizó con base en los principios de eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad y transparencia. Se registraron 241 reintegros representando un total de 89,154.0 mdp, pero sólo se contó con evidencia de 240, evidenciando 89,153.4 mdp.

En cuanto al control del ejercicio de los recursos, se verificó que la Unidad Responsable a cargo de la operación del programa no se sujetó a los montos aprobados de los calendarios de presupuesto autorizados, ya que los recursos ejercidos se registraron en diferentes fechas y montos en relación con lo programado. Además, se identificó que los montos pagados por las CLC’s mensuales fueron inconsistentes respecto de los recursos ejercidos que se reportaron en el Estado del Ejercicio calendarizado.

La dependencia no se apegó a la estructura programática del anteproyecto y del Presupuesto de Egresos de la Federación correspondientes al Pp S221, ya que se presentaron CLC’S pagadas para tres direcciones adicionales a la Unidad Responsable del programa y careció de la evidencia de los mecanismos de control respecto del ejercicio del presupuesto del Pp S221, por lo que no acreditó contar con un sistema para el registro e información del gasto y, con ello, garantizar el correcto ejercicio de los recursos públicos.

En seguimiento, la ASF determinó que la alineación que la SEP estableció entre el Pp S221, PND 2013-2018 y el PSE 2013-2018 no es adecuada, ya que los objetivos e indicadores de la MIR del Pp S221 no permiten dar seguimiento a las prioridades, objetivos, estrategias e indicadores de ambos documentos, y no acreditó su participación en el seguimiento de las prioridades establecidas en dichos documentos; no programó metas intermedias congruentes con la periodicidad del indicador sectorial, que permitieran darle seguimiento al cumplimiento a su meta sexenal y la del Pp S221; no

reportó, en los informes trimestrales sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública del Pp S221, el avance de ninguno de los indicadores de la MIR, en los tres primeros trimestres, y la información presupuestal del cuarto trimestre presenta diferencias con lo reportado en la Cuenta Pública, por lo que no aseguró que utilizó el seguimiento para ajustar la operación del programa o decidir sobre su cancelación, con base en su desempeño.

En la evaluación, no acreditó la atención de los aspectos susceptibles de mejora de las evaluaciones externas realizadas al Pp S221 durante el periodo 2012-2018, ni que en los documentos de opinión, las Unidades Responsables del programa hicieran referencia a la atención de los ASM, lo que limita la programación y rendición de cuentas del Pp al no proporcionar información clara y oportuna de los resultados del programa y del avance en la atención del problema público; se verificó que la SEP instrumentó un procedimiento de evaluación interna, mediante 12 indicadores, sin embargo, no remitió información de la atención y seguimiento de las áreas de mejora detectadas que permita verificar cómo los resultados de la evaluación contribuyeron a ajustar las modalidades de su operación o decidir sobre su cancelación; que la dependencia llevo a cabo la reunión de concertación en la que revisó la MIR del Pp S221 y se señalaron acuerdos para su mejora, sin embargo, no se consideró información sobre la operación y gestión del programa S221 que justifique los criterios para la actualización o permanencia de los objetivos e indicadores de la misma.

En rendición de cuentas, la información incluida en el Sexto Informe de Gobierno 2017-2018 y el Sexto Informe de Labores de la SEP 2017-2018 no permite identificar en qué medida el Pp S221 contribuye al avance en la atención del problema público, ya que las acciones reportadas, así como el indicador sectorial señalan los avances en cobertura de las Escuelas de Tiempo Completo pero no refieren información de los avances en el logro académico; asimismo, en Cuenta Pública se reportó que ejerció 10,434,804.8 mdp, cantidad menor en 7.2% al aprobado de 11,243,182.3 mdp, sin que proporcionara las causas de variación del ejercicio de los recursos, sin embargo, no acreditó las causas de variaciones y su correspondiente efecto económico, además, se determinó que la SEP no relacionó la información presupuestaria y programática de la Cuenta Pública con los objetivos y prioridades de la planeación del desarrollo, lo que evidenció que no se contó

con los elementos suficientes para determinar el avance en la solución del problema, por lo que no contribuye a las actividades de planeación del ejercicio fiscal siguiente.

Observaciones y acciones

Se determinaron 13 resultados, de los cuales, uno fue solventado por la entidad fiscalizada. Los 12 restantes generaron:

27 Recomendaciones al Desempeño.

Adicionalmente, en el transcurso de la auditoría se emitió(eron) oficio(s) para solicitar la intervención del Órgano Interno de Control y de la(s) autoridad(es) recaudatoria(s) con motivo de 2 irregularidad(es) detectada(s).

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
“EXPANSIÓN DE LA EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR”
Auditoría de Desempeño: 2018-0-11100-07-0110-2019
110-DS

Objetivo: Fiscalizar la aplicación de las etapas del ciclo presupuestario para dar cumplimiento al objetivo y las metas del programa

Resultados

Los resultados mostraron que para 2018, la SEP no acreditó que ejerció los recursos con eficacia y eficiencia, propiciando que no se lograra el objetivo de “atender las deficiencias y obstáculos en materia de construcción, rehabilitación y equipamiento de los Planteles Públicos de Educación Media Superior y Superior, con el principal objetivo de incrementar la matrícula en los mismos”, 11/ debido a deficiencias en la implementación de las etapas que conforman el ciclo presupuestario y la falta de vinculación entre éstas, como se detalla a continuación:

En planeación, la SEP acreditó que intervino en la realización del PND 2013-2018, respecto de las materias que le competen; en la elaboración del PSE 2013-2018, no comprobó que coordinó a sus organismos y a las unidades administrativas responsables de la operación del Pp U079 para formularlo y asegurar su congruencia con el plan, y en la alineación del programa, para 2018, con las prioridades, objetivos y estrategias de los documentos de planeación de mediano plazo, tampoco demostró los criterios utilizados para determinarla. Además, careció de un diagnóstico del Pp en el que se defina el problema público que se pretendía atender con el programa.

Los indicadores estratégicos establecidos en el PSE, que seleccionó la SEP para alinear el Pp, no permiten medir la contribución del Pp U079 en cuanto a la atención de las deficiencias y obstáculos en materia de construcción, rehabilitación y equipamiento de los Planteles Públicos de Educación Media Superior y Superior, con el principal objetivo de incrementar la matrícula en los mismos.

En programación, la inadecuada planeación implicó un riesgo en su instrumentación, ya que la SEP no evidenció que en el anteproyecto del PEF 2018 incluyeron los elementos relativos a la misión, objetivos y metas, en el ámbito del Pp U079, ni que la estructura programática facilitó la vinculación con los documentos de planeación de mediano plazo.

No se demostró que la MIR 2018 se constituyó como una herramienta de programación estratégica, debido a que las lógicas vertical y horizontal fueron inadecuadas, planteando objetivos e indicadores que no se vincularon con la atención del problema público 12/ que se pretendía resolver, además, los indicadores de nivel de Fin no contaron con metas y no se establecieron los productos que debían ser entregados a la población objetivo, ni las acciones suficientes y competentes para producir el componente.

En presupuestación, la inadecuada programación implicó deficiencias en su instrumentación, ya que la secretaría no acreditó que entregó el anteproyecto del PEF 2018, ni que los 692,590.0 miles de pesos asignados al programa en el anteproyecto del PEF 2018 fueron programados con base en la estimación de costos para alcanzar los resultados cuantitativos y cualitativos que debían prever en las metas del programa, ni

que tomó en consideración la evaluación de los avances logrados en ejercicios fiscales anteriores; tampoco que remitió los proyectos de calendarios a la SHCP, aun cuando elaboró los calendarios, no remitió evidencia que permitiera demostrar las fechas de pago, a fin de programar la entrega de los apoyos a la población objetivo del programa.

En ejercicio y control, la inadecuada presupuestación implicó un riesgo en su instrumentación, ya que, en la Cuenta Pública, la SEP reportó que ejerció 175,696.4 miles de pesos, 74.6.0% menos que lo asignado por 692,590.0 miles de pesos e igual al modificado, sin que la dependencia presentara la documentación soporte y la evidencia que explique y justifique esa variación, así como el destino de los recursos, se careció de mecanismos de control y sus cifras no fueron confiables, debido a que tanto en la Cuenta Pública como en el Cierre definitivo hay diferencias del presupuesto modificado y ejercido. En el cierre del ejercicio la SEP reportó como ejercidos 110,841.6 miles de pesos, 64,854.8 miles de pesos menos que los consignados en la Cuenta Pública de 2018, lo que implica falta de calidad en la información y comunicación para el logro de los objetivos institucionales, por carecer de mecanismos que aseguren información confiable y que cuenta con los elementos de calidad suficientes.

Con la revisión de las 117 adecuaciones presupuestarias, se identificaron diferencias en el presupuesto modificado reportado en la Cuenta Pública 2018, debido a que al afectar el presupuesto asignado con las ampliaciones y reducciones al gasto, se obtuvo un monto modificado por 179,006.7 miles de pesos, cantidad superior en 546.5 miles de pesos al reportado en la Cuenta Pública por 178,460.2 miles de pesos; sin que la dependencia proporcionara la evidencia documental que explique o justifique las diferencias detectadas, lo que denota que las ampliaciones y reducciones líquidas al presupuesto o a los flujos de efectivo no permitieron un mejor cumplimiento de los objetivos y metas del Pp U079 “Expansión de la Educación Media Superior y Superior”.

La SEP no demostró la relación de la disminución de los 516,893.6 miles de pesos respecto del presupuesto asignado con la modificación de las metas correspondientes, debido a que reportó en la Matriz de Indicadores para Resultados del Pp U079 como metas ajustadas de los indicadores de los niveles de educación básica y superior las mismas que las programadas, lo que ocasionó que la SEP no acreditara que las

ampliaciones y reducciones líquidas al presupuesto del Pp U079 se realizaron para posibilitar un mejor cumplimiento de los objetivos del programa.

Con la revisión de las Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC) proporcionadas por la SEP, se comprobó que ampararon pagos por 30,255.7 miles de pesos, cantidad inferior en 145,440.6 miles de pesos, respecto de lo reportado en la Cuenta Pública. Asimismo, la dependencia remitió las fichas de los reintegros a la Tesorería de la Federación por 69,087.5 miles de pesos; sin embargo, careció de la evidencia documental de la autorización de las erogaciones adicionales a las aprobadas en el PEF para compensar los adeudos de ejercicios fiscales anteriores, lo que demuestra falta de información relevante para el logro de los objetivos institucionales que la dependencia y de comunicación con las unidades administrativas responsables de la operación del Pp U079, así como de mecanismos que aseguren que la información es relevante cuenta con los elementos de calidad suficientes.

Se verificó que la SEP careció de la evidencia documental que acreditara que el ejercicio del presupuesto del Pp se realizó con base en los criterios de legalidad, honestidad, transparencia, control, rendición de cuentas, así como del cumplimiento de lo establecido en las Reglas de Operación, debido a que no remitió la desagregación de los recursos asignados y por medio de cada una de las entidades federativas y municipios, los planteles apoyados con los subsidios del gobierno federal, ni de las escuelas de educación básica, ni superior; tampoco contó con los reportes de los costos incurridos para la operación del Pp U079, ni de la dispersión y ejercicio de los recursos otorgados a los alumnos de educación básica que recibirían el apoyo ni los apoyados, ni los convenios formalizados como instrumento jurídico que formalice una relación jurídica con terceros por la adquisición de bienes y servicios o ejecución de obras, lo que muestra la falta de mecanismos que aseguren que su información es relevante y que cuenta con los elementos de calidad suficientes, para el logro de los objetivos institucionales.

La SEP no evidenció que los beneficiarios de los apoyos aplicaron los recursos recibidos para los fines que les fueron otorgados, y que los destinaron los recursos para fines distintos a los autorizados, identificados durante el seguimiento, reintegraron los

recursos a la TESOFE y el entero de los rendimientos que se hubieren generado, por lo que la aplicación de los recursos públicos orientados al otorgamiento de subsidios careció de los criterios de legalidad, honestidad, transparencia, control, rendición de cuentas. Tampoco acreditó contar con sistemas presupuestarios para acreditar el ejercicio del gasto y no aseguró un adecuado control y seguimiento del ejercicio de los recursos del Pp U079, debido a que no se sujetó a los calendarios.

En seguimiento, la inadecuada programación, así como el ejercicio y control implicaron un riesgo en su instrumentación, ya que debido a las deficiencias de la MIR 2018 del programa, los avances reportados por la SEP en los objetivos e indicadores no se vincularon con la atención del problema público que se pretendía resolver, no se establecieron los productos que debían ser entregados a la población objetivo, ni las acciones suficientes y competentes para producir el componente del programa; además, no se estableció algún indicador relacionado con las deficiencias y obstáculos en materia de construcción, rehabilitación y equipamiento de los Planteles Públicos de Educación Media Superior y Superior, con el principal objetivo de incrementar la matrícula en los mismos y no estableció metas intermedias en congruencia con la periodicidad de medición del indicador, la establecida para 2018, ni de las acciones que realizará para alcanzar dichas metas.

La secretaría en el marco de la instrumentación del ciclo presupuestario, no acreditó que realizó el seguimiento ni la contribución en el logro de los objetivos del PND 2013-2018 y del PSE 2013-2018, en el ámbito de competencia del Pp U079, por lo que no aseguró que verificó que se cumplieran las prioridades establecidas en los documentos de planeación de mediano plazo, ni que elaboró los informes trimestrales que permitieran monitorear la operación y el cumplimiento de las metas del programa ni que incluyó mecanismos periódicos de seguimiento.

En la evaluación, la SEP careció del registro de la solicitud de las sugerencias de mejora a la SHCP o al CONEVAL, y de que realizó una evaluación a la MIR del programa para mejorar su operación y gestión. Se constató que se programaron y realizaron cinco evaluaciones externas de 2016 a 2018; sin embargo, no contó con evidencia de los programas de trabajo y de los documentos de la opinión respecto de los aspectos

susceptibles de mejora, ni de su justificación en relación con los actores involucrados ni el nivel de prioridad, e indicó que no realizó evaluaciones internas al programa, que le permitieran ajustar las modalidades de su operación o decidir sobre su cancelación.

Tampoco de que dio seguimiento al programa a fin de que los recursos se hayan aplicado para fines que fueron autorizados, y en su caso, hayan sido reintegrados a la TESOFE, y el entero de los rendimientos que se hubieren generado, por lo que la aplicación de los recursos públicos orientados al otorgamiento de subsidios careció de los criterios de legalidad, honestidad, transparencia, control, rendición de cuentas y la SEP no aseguró un adecuado control y seguimiento del ejercicio de los recursos del Pp U079.

En rendición de cuentas, el inadecuado ejercicio y control, así como el seguimiento del Pp U079 implicaron que esta fuera deficiente, ya que aun cuando la SEP reportó en la Cuenta Pública de 2018 que ejerció 175,696.4 miles de pesos 74.6% menos que lo asignado 692,590.0 miles de pesos e igual al modificado, no presentó evidencia que explique o justifique las causas de esa reducción, además con la revisión de los registros del ejercicio del gasto se determinaron diferencias en el presupuesto modificado y ejercido entre los consignados en la Cuenta Pública, sus reportes y la documentación soporte; en las metas careció de los informes trimestrales de su cumplimiento y de la construcción, rehabilitación y equipamiento de los Planteles Públicos de Educación Media Superior y Superior, así como del incremento de la matrícula en los mismos, por lo que no le fue posible comprobar los porcentajes de cumplimiento reportados en su MIR, aun cuando remitió los informes sobre la situación económica, las finanzas públicas y la deuda pública en los que dos indicadores de nivel de Fin no contaron con metas, y no demostró cómo contribuyó en la atención del problema público determinado para el programa.

Observaciones y Acciones

Se determinaron 13 resultados, de los cuales, 13 generaron:

29 Recomendaciones al Desempeño.

Adicionalmente, en el transcurso de la auditoría se emitió(eron) oficio(s) para solicitar la intervención del Órgano Interno de Control y de la(s) autoridad(es) recaudatoria(s) con motivo de 6 irregularidad(es) detectada(s).

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
“FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA”
Auditoría de Desempeño: 2018-0-11100-07-0111-2019
111-DS

Objetivo: Fiscalizar la aplicación de las etapas del ciclo presupuestario para dar cumplimiento al objetivo y las metas del programa.

Resultados

En 2018, la SEP no acreditó que ejerció los recursos con eficacia y eficiencia, propiciando que no se lograran los objetivos del Pp, para el nivel básico relativo a contribuir a la implementación de contenidos curriculares autónomos y acciones de fortalecimiento académico acordes a los intereses y necesidades de los alumnos que ayuden a consolidar los objetivos curriculares del Nuevo Modelo Educativo en las escuelas públicas de educación básica, y el de nivel superior en cuanto a apoyar a las Instituciones de Educación Superior Públicas a fin de que cuenten con programas educativos evaluables con calidad reconocida, 16/ debido a deficiencias en la implementación de las etapas que conforman el ciclo presupuestario y la falta de vinculación entre éstas, como se detalla a continuación:

En planeación, acreditó que intervino en la realización del PND 2013-2018, respecto de las materias que le competen; en la elaboración del PSE 2013-2018, no comprobó que coordinó a sus organismos y a las unidades administrativas responsables de la operación del Pp S267 para formularlo y asegurar su congruencia con el plan, y en la alineación del programa, para 2018, con las prioridades, objetivos y estrategias de los documentos de planeación de mediano plazo, tampoco demostró los criterios utilizados para asegurarse de que la vinculación de la planeación nacional y sectorial fuera

congruente. También, careció de un diagnóstico del Pp en el que se defina el problema público que se pretendía atender con el programa.

En programación, la inadecuada planeación implicó un riesgo en su instrumentación, ya que la SEP no evidenció que en el anteproyecto del PEF 2018 incluyó los elementos relativos a la misión, objetivos y metas, en el ámbito del Pp S267, ni que la estructura programática facilitó la vinculación con los documentos de planeación de mediano plazo, por lo que los objetivos del Pp con los de la planeación nacional y sectorial, no fueron congruentes.

No demostró que elaboró la estructura analítica del programa y que la MIR 2018 se constituyó como una herramienta de programación estratégica, debido a que las lógicas vertical y horizontal fueron inadecuadas, planteando objetivos e indicadores que no se vincularon con la atención del problema público 17/ que se pretendía resolver, además, los indicadores de nivel de Fin no contaron con metas y no se establecieron los productos que debían ser entregados a la población objetivo, ni las acciones suficientes y competentes para producir el componente.

En presupuestación, la inadecuada programación implicó deficiencias en su instrumentación, ya que la secretaría no acreditó que entregó el anteproyecto del PEF 2018, ni que los 2,293,168.6 miles de pesos asignados al programa en el anteproyecto del PEF 2018 fueron programados con base en la estimación de costos para alcanzar los resultados cuantitativos y cualitativos que debían prever en las metas del programa, ni que tomó en consideración la evaluación de los avances logrados en ejercicios fiscales anteriores; tampoco que remitió los proyectos de calendarios a la SHCP, aun cuando elaboró los calendarios, no remitió evidencia que permitiera demostrar las fechas de pago, a fin de programar la entrega de los apoyos a la población objetivo del programa.

En ejercicio y control, la inadecuada presupuestación implicó un riesgo en su instrumentación, ya que, en la Cuenta Pública, la SEP reportó que ejerció 1,925,915.8 miles de pesos, 16.0% menos que lo asignado (2,293,168.6 miles de pesos) e igual al modificado, sin que se presentara la documentación soporte y la evidencia que explique

y justifique esa variación, así como el destino de los recursos. Careció de mecanismos de control y sus cifras no fueron confiables, debido a que tanto en la Cuenta Pública como en el Cierre definitivo; hay diferencias del presupuesto modificado y ejercido. En el cierre del ejercicio, la dependencia reportó que ejerció 1,974,587.6 miles de pesos, cantidad superior en 48,671.6 miles de pesos a lo reportado en la Cuenta Pública de 2018, de los cuales en educación básica se reportaron como ejercidos 406,911.1 miles de pesos cantidad superior en 22,548.0 miles de pesos a lo consignado en la Cuenta Pública; mientras que en educación superior, en general sus tres unidades responsables en el cierre, reportaron que ejercieron 1,519,852.0 miles de pesos, cantidad superior en 26,170.9 miles de pesos que lo reportado en la Cuenta Pública, lo que implica falta de relevancia en la información y comunicación para el logro de los objetivos institucionales, por carecer de mecanismos que aseguren información confiable y que cuenta con los elementos de calidad suficientes.

Con la revisión de las 236 adecuaciones presupuestarias, se identificaron diferencias en el presupuesto modificado reportado en la Cuenta Pública 2018, debido a que al afectar el presupuesto asignado con las ampliaciones y reducciones al gasto, se obtuvo un monto modificado por 2,129,535.0 miles de pesos, superior en 203,619.0 miles de pesos a los 1,925,915.8 miles de pesos reportados en la Cuenta Pública; en educación básica 49,863.3 miles de pesos menos que los registrados en la Cuenta Pública por 384,363.0 miles de pesos. Mientras que, en la educación superior, se reportaron 253,482.6 miles de pesos más que en la Cuenta Pública por 1,541,552.8 miles de pesos, sin que la dependencia proporcionara evidencia documental que explique o justifique las diferencias detectadas, lo que denota que las ampliaciones y reducciones líquidas al presupuesto o a los flujos de efectivo no permitieron un mejor cumplimiento de los objetivos y metas del Pp S267 “Fortalecimiento de la Calidad Educativa”.

La SEP no demostró la relación de la disminución de los 367,252.8 miles de pesos respecto del presupuesto asignado con la modificación de las metas correspondientes, debido a que reportó en la Matriz de Indicadores para Resultados del Pp S267 como metas ajustadas de los indicadores de los niveles de educación básica y superior las mismas que las programadas, lo que ocasionó que la SEP no demostrara que las

ampliaciones y reducciones líquidas al presupuesto del Pp S267 se realizaron para permitir un mejor cumplimiento de los objetivos del programa.

Con la revisión de las 203 Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC) proporcionadas por la SEP, se comprobó que ampararon pagos por 1,907,793.8 miles de pesos, cantidad inferior en 18,122.2 miles de pesos, respecto de lo reportado en la Cuenta Pública (1,925,915.8 miles de pesos). Asimismo, la dependencia remitió las fichas de los reintegros a la Tesorería de la Federación por 69,087.5 miles de pesos, e informó que realizó pagos por 19,061.1 miles de pesos en 2019 con cargo al presupuesto de 2018 por adeudos de compromisos contraídos en ese año; sin embargo, careció de la evidencia documental de la autorización de las erogaciones adicionales a las aprobadas en el PEF para compensar los adeudos de ejercicios fiscales anteriores.

Con base en las 203 CLC, los reintegros a la TESOFE y las ADEFAS se obtuvo un monto comprobado del ejercido por 1,995,942.4 miles de pesos, cantidad inferior en 133,592.6 miles de pesos al obtenido como modificado una vez aplicadas las ampliaciones y reducciones por 2,129,535.0 miles de pesos, lo que demuestra falta de información relevante para el logro de los objetivos institucionales que la dependencia y de comunicación con las unidades administrativas responsables de la operación del Pp S267, así como de mecanismos que aseguren que la información es relevante cuenta con los elementos de calidad suficientes.

Se verificó que la SEP careció de la evidencia documental que acreditara que el ejercicio del presupuesto del Pp se realizó con base en los criterios de legalidad, honestidad, transparencia, control, rendición de cuentas, así como del cumplimiento de lo establecido en las Reglas de Operación, debido a que no remitió la desagregación de los recursos asignados y por medio de cada una de las entidades federativas y municipios, los planteles apoyados con los subsidios del gobierno federal, ni de las escuelas de educación básica, ni superior; tampoco contó con los reportes de los costos incurridos para la operación del Pp S267, ni de la dispersión y ejercicio de los recursos otorgados a los alumnos de educación básica que recibirían el apoyo ni los apoyados, ni los convenios formalizados como instrumento jurídico que formalice una relación jurídica con terceros por la adquisición de bienes y servicios o ejecución de obras, lo que

muestra la falta de mecanismos que aseguren que su información es relevante y que cuenta con los elementos de calidad suficientes, para el logro de los objetivos institucionales.

La SEP no evidenció que los beneficiarios de los apoyos aplicaron los recursos recibidos para los fines que les fueron otorgados, de que los beneficiarios que destinaron los recursos para fines distintos a los autorizados, identificados durante el seguimiento, reintegraron los recursos a la TESOFE y el entero de los rendimientos que se hubieren generado, por lo que la aplicación de los recursos públicos orientados al otorgamiento de subsidios careció de los criterios de legalidad, honestidad, transparencia, control, rendición de cuentas. Tampoco acreditó contar con sistemas presupuestarios para acreditar el ejercicio del gasto y no aseguró un adecuado control y seguimiento del ejercicio de los recursos del Pp S267, debido a que no se sujetó a los calendarios.

En seguimiento, la inadecuada programación, así como el ejercicio y control implicaron un riesgo en su instrumentación, ya que debido a las deficiencias de la MIR 2018 del programa, los avances reportados por la SEP en los objetivos e indicadores no se vincularon con la atención del problema público que se pretendía resolver, no se establecieron los productos que debían ser entregados a la población objetivo, ni las acciones suficientes y competentes para producir el componente del programa; además, no estableció algún indicador relacionado con la educación media superior y superior y no estableció metas intermedias en congruencia con la periodicidad de medición del indicador, la establecida para 2018, ni de las acciones que realizará para alcanzar dichas metas.

La secretaría en el marco de la instrumentación del ciclo presupuestario, no acreditó que realizó el seguimiento ni la contribución en el logro de los objetivos del PND 2013-2018 y del PSE 2013-2018, en el ámbito de competencia del Pp S267, por lo que no aseguró que verificó que se cumplieran las prioridades establecidas en los documentos de planeación de mediano plazo, ni que elaboró los informes trimestrales que permitieran monitorear la operación y el cumplimiento de las metas del programa ni que incluyó mecanismos periódicos de seguimiento.

En la evaluación, la SEP careció del registro de la solicitud de las sugerencias de mejora a la SHCP o al CONEVAL, y de que realizó una evaluación a la MIR del programa para mejorar su operación y gestión. Se constató que se programaron y realizaron cinco evaluaciones externas de 2016 a 2018; sin embargo, no contó con evidencia de los programas de trabajo y de los documentos de la opinión respecto de los aspectos susceptibles de mejora, ni de su justificación en relación con los actores involucrados ni el nivel de prioridad, e indicó que no realizó evaluaciones internas al programa, que le permitieran ajustar las modalidades de su operación o decidir sobre su cancelación.

En rendición de cuentas, el inadecuado ejercicio y control, así como el seguimiento del Pp S267 implicaron que esta fuera deficiente, ya que aun cuando la SEP reportó en la Cuenta Pública de 2018 que ejerció 1,925,915.8 miles de pesos, 16.0% menos que lo asignado 2,293,168.6 miles de pesos e igual al modificado, no presentó evidencia que explique o justifique las causas de esa reducción, además con la revisión de los registros del ejercicio del gasto, se determinaron diferencias en el presupuesto modificado y ejercido entre los consignados en la Cuenta Pública, sus reportes y la documentación soporte; en las metas careció de los informes trimestrales de su cumplimiento y de los apoyos otorgados, por lo que no le fue posible comprobar los porcentajes de cumplimiento reportados en su MIR, aun cuando remitió los informes sobre la situación económica, las finanzas públicas y la deuda pública en los que dos indicadores de nivel de Fin no contaron con metas, y no demostró cómo contribuyó en la atención del problema público determinado para el programa.

Observaciones y Acciones

Se determinaron 13 resultados, de los cuales, 13 generaron:

30 Recomendaciones al Desempeño.

Adicionalmente, en el transcurso de la auditoría se emitió(eron) oficio(s) para solicitar la intervención del Órgano Interno de Control y de la(s) autoridad(es) recaudatoria(s) con motivo de 6 irregularidad(es) detectada(s).

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
“PROGRAMA DE LA REFORMA EDUCATIVA”
Auditoría de Desempeño: 2018-0-11100-07-0114-2019
114-DS

Objetivo: Fiscalizar la aplicación de las etapas del ciclo presupuestario para dar cumplimiento al objetivo y las metas del programa.

Resultados

Los resultados de la auditoría muestran que, para 2018, la SEP no acreditó que erogó los recursos con eficacia y eficiencia, propiciando que no se lograra el objetivo referente a contribuir a asegurar la calidad de los aprendizajes en la educación básica y la formación integral de todos los grupos de la población mediante el fortalecimiento de la autonomía de gestión y la dotación de equipamiento y conectividad, debido a deficiencias en la implementación de las etapas que conforman el ciclo presupuestario y a la falta de vinculación entre éstas, como se detalla a continuación:

En la planeación, la SEP no acreditó que intervino en la elaboración del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 (PND) respecto del ámbito de competencia del Pp U082 “Programa de la Reforma Educativa”; no demostró la coordinación para la elaboración del Programa Sectorial de Educación (PSE) 2013-2018, ni de los criterios establecidos para asegurarse de que estableció vinculación entre el PSE y el PND, así como los criterios para determinar su alineación con los objetivos sectoriales “asegurar la calidad de los aprendizajes en la educación básica y la formación integral de todos los grupos de la población” y “asegurar mayor cobertura, inclusión y equidad educativa entre todos los grupos de la población para la construcción de una sociedad más justa”.

En programación, el anteproyecto de presupuesto elaborado por la SEP no incluyó los elementos de la misión, los objetivos y las metas con base en indicadores de desempeño; asimismo, se identificó que en la estructura analítica el objetivo no se correspondió con el identificado en el árbol de objetivos, ni consideró las causas señaladas en el árbol del problema, por lo que no se relacionó adecuadamente la coherencia entre el problema y los objetivos y medios para su solución que permitiera

perfilar adecuadamente los niveles de Fin, Propósito, Componente y Actividad, por lo que la MIR no fue una herramienta de planeación estratégica que permitiera medir el logro del programa con la información que incorporó, ya que se determinó que su lógica vertical es insuficiente, aun cuando su lógica horizontal fue adecuada para el seguimiento de los objetivos.

En presupuestación, se verificó que, para la elaboración del anteproyecto de presupuesto, la dependencia no estimó los costos para alcanzar los resultados cuantitativos y cualitativos previstos en las metas, tampoco asoció el presupuesto asignado al Pp U082 por 2,243,527.8 mdp con las metas formuladas y no comprobó que realizó la evaluación de los avances logrados de los indicadores Fin y Propósito de la MIR en la ejecución del ejercicio fiscal 2016 y del 2017 del programa presupuestario.

Respecto de la elaboración de los calendarios de presupuesto, no fue posible comprobar que lo compatibilizó con las estimaciones de avance de metas con los requerimientos periódicos de recursos necesarios para alcanzarlas, ni que se realizó en forma precisa con base en las estimaciones de las fechas de pago.

En la etapa de ejercicio y control, la inadecuada presupuestación implicó un riesgo en su instrumentación, ya que, en la Cuenta Pública, la SEP reportó que ejerció 1,765,414.3 mdp, 21.3% menos que lo asignado por 2,243,527.8 mdp y un modificado de 1,765,414.3 mdp, sin que acreditara que ejerció los recursos considerando los principios de eficiencia, eficacia y transparencia como lo mandata la normativa, ya que se identificó una serie de inconsistencias en relación a sus registros.

Se realizaron 211 adecuaciones presupuestarias, representando ampliaciones por un total de 9,482,821.7 mdp y reducciones por 9,960,935.3 mdp, que resulta en una cifra de 478,113.5 mdp, lo cual disminuyó el presupuesto original y concuerda con lo obtenido en el “Estado del Ejercicio con cifras al cierre del ejercicio 2018” y la Cuenta Pública.

No obstante, la dependencia no demostró la relación de la disminución de 478,113.5 mdp (21.3%) en el presupuesto ejercido respecto de la modificación a las metas de los indicadores de Fin, Componente y Actividad y que careció de evidencia de que el



Comisión de Educación

Opinión de la Comisión de Educación sobre el Segundo grupo de Informes Individuales de Auditorías correspondientes a la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2018

ejercicio de los recursos se realizó con base en los principios de eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad y transparencia; además, registró 29 reintegros representando un total de 69.4 mdp.

Respecto del control del ejercicio de los recursos, se verificó que las Unidades Responsables a cargo de la operación del programa no se sujetaron a los montos aprobados de los calendarios de presupuesto autorizados, ya que los recursos ejercidos se registraron en diferentes fechas y montos en relación con lo programado.

Se identificó que los montos pagados por las CLC's mensuales fueron inconsistentes respecto de los recursos ejercidos que se reportaron en el Estado del Ejercicio calendarizado; además, la dependencia no se ajustó a la estructura programática del anteproyecto y del Presupuesto de Egresos de la Federación correspondientes al Pp U082, ya que se presentaron CLC'S pagadas para tres direcciones adicionales a las Unidades Responsables del programa; y careció de la evidencia de los mecanismos de control respecto del ejercicio del presupuesto del Pp U082, por lo que no acreditó contar con un sistema para el registro e información del gasto y, con ello, garantizar el correcto ejercicio de los recursos públicos.

En seguimiento, la SEP no acreditó su participación en el seguimiento de las prioridades establecidas en los documentos de planeación de mediano plazo; tampoco programó metas intermedias en congruencia con la periodicidad del indicador sectorial, que permitieran darle seguimiento al cumplimiento a su meta sexenal y la del Pp U082; ni reportó, en los informes trimestrales sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública del Pp U082, el avance de todos los indicadores de la MIR, por lo que no aseguró que utilizó el seguimiento para ajustar la operación del programa o decidir sobre su cancelación, con base en su desempeño.

En la evaluación, no se comprobó la atención de los aspectos susceptibles de mejora de las evaluaciones externas realizadas al Pp U082 durante el periodo 2016-2018, ni que en los documentos de opinión, las Unidades Responsables del programa hicieran referencia a la atención de los ASM, lo que limita la programación y rendición de cuentas del Pp al no proporcionar información clara y oportuna de los resultados del programa y

del avance en la atención del problema público; no acreditó haber incorporado mecanismos periódicos de evaluación interna aun cuando contó con recursos para ello; que proporcionó la Ficha de Valoración a la MIR que el CONEVAL aplicó al Pp U082, sin que demostrara que realizó ajustes en el diseño y metas de sus indicadores; que llevó a cabo la reunión de concertación en la que revisó la matriz de indicadores del Pp U082 y se señalaron acuerdos para su mejora; sin embargo, no se consideró información sobre la operación y gestión del programa U082 que justifique los criterios para la actualización o permanencia de los objetivos e indicadores de la misma.

En rendición de cuentas, la información incluida en el Sexto Informe de Gobierno 2017-2018 y el Sexto Informe de Labores de la SEP 2017-2018 no permite identificar en qué medida el Pp U082 contribuye al avance en la atención del problema público, ya que sólo se reportó información cuantitativa respecto de la cobertura del programa, pero no de los efectos en la mejora de la infraestructura de las escuelas para ejercer la autonomía de gestión; asimismo, en Cuenta Pública se reportó que el ejerció 1,765.414.3 mdp, cantidad menor en 21.3% al aprobado de 2,243,527.8 mdp, sin que acreditara las causas de variaciones y su correspondiente efecto económico; además, se determinó que la SEP no relacionó la información presupuestaria y programática de la Cuenta Pública con los objetivos y prioridades de la planeación del desarrollo, lo que evidenció que no se contó con los elementos suficientes para determinar el avance en la solución del problema, por lo que no contribuye a las actividades de planeación del ejercicio fiscal siguiente.

Observaciones y Acciones

Se determinaron 13 resultados, de los cuales, 13 generaron:

26 Recomendaciones al Desempeño.

Adicionalmente, en el transcurso de la auditoría se emitió(eron) oficio(s) para solicitar la intervención del Órgano Interno de Control y de la(s) autoridad(es) recaudatoria(s) con motivo de 2 irregularidad(es) detectada(s).

**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
“PROGRAMA NACIONAL DE BECAS”**

**Auditoría de Desempeño: 2018-0-11100-07-0115-2019
115-DS**

Objetivo: Fiscalizar la aplicación de las etapas del ciclo presupuestario para dar cumplimiento al objetivo y las metas del programa.

Resultados

En 2018, la SEP no acreditó que ejerció los recursos con eficacia y eficiencia, propiciando que no se lograra el objetivo de “contribuir a asegurar mayor cobertura, inclusión y equidad educativa entre todos los grupos de la población para la construcción de una sociedad más justa, mediante el otorgamiento de becas y estímulos a estudiantes y profesores de instituciones públicas de cualquier tipo educativo o rama de profesionalización que permitan consolidar un México con educación de calidad”, 24/ debido a deficiencias en la implementación de las etapas que conforman el ciclo presupuestario y las deficiencias de su vinculación, como se detalla a continuación:

En planeación, acreditó que intervino en la realización del PND 2013-2018, respecto de las materias que le competen y que elaboró el PSE 2013-2018, pero no comprobó que coordinó a sus organismos y a las unidades administrativas responsables de la operación del Pp S243 para formularlo, asegurando su congruencia con el plan, ni la alineación del programa para 2018, con las prioridades, objetivos y estrategias de los documentos de planeación de mediano plazo, tampoco demostró los criterios utilizados para asegurarse de que la vinculación de la planeación nacional y sectorial fuera congruente.

Los indicadores estratégicos establecidos en el PSE, que seleccionó la SEP para alinear el Pp, “Tasa bruta de escolarización de educación media superior y superior” y “Tasa de abandono escolar en educación primaria, secundaria y media superior por servicio” no permiten medir la contribución del Pp S243 en cuanto al acceso, la permanencia, egreso y/o la superación académica e investigación en el Sistema Educativo Nacional, debido a que careció de un diagnóstico actualizado.

En programación, la inadecuada planeación implicó un riesgo en su instrumentación, ya que la SEP no evidenció que en el anteproyecto del PEF 2018 incluyó los elementos relativos a la misión, objetivos y metas, en el ámbito del Pp S243, ni que la estructura programática facilitó la vinculación con los documentos de programación de mediano plazo, por lo que los objetivos del Pp con los de la planeación nacional y sectorial, no fueron congruentes, debido a que careció de un diagnóstico del Pp, y se relaciona con el personal académico y/o docente para el acceso, permanencia, egreso y/o superación académica en el Sistema Educativo Nacional, en lugar de relacionarla con los estudiantes; el objetivo del programa no se relacionó con lo señalado en las Reglas de Operación además de que se debería restringir a la entrega de apoyos para facilitar el acceso, re-inserción, permanencia o conclusión de los estudiantes en riesgo de no lograr estos resultados por vulnerabilidades de tipo socioeconómico, y crear otros programas o mecanismos de financiamiento para el objetivo de la superación académica de estudiantes y personal docente, con lo que coincide el CONEVAL con la ASF.

En presupuestación, la inadecuada programación implicó deficiencias en su instrumentación, ya que la secretaría no acreditó que los 11,214,544.6 miles de pesos asignados al programa en el anteproyecto del PEF 2018 fueron programados con base en la estimación de costos para alcanzar los resultados cuantitativos y cualitativos que debían prever en las metas del programa, ni que tomó en consideración la evaluación de los avances logrados en ejercicios fiscales anteriores; tampoco que remitió los proyectos de calendarios a la SHCP, aun cuando elaboró los calendarios, no remitió evidencia que permitiera demostrar las fechas de pago, a fin de programar la entrega de los apoyos a la población objetivo del programa.

En ejercicio y control, la inadecuada presupuestación implicó un riesgo en su instrumentación, ya que, en la Cuenta Pública, la SEP reportó que ejerció 7,629,503.9 miles de pesos, 32.0% menos que lo asignado originalmente (11,214,544.6 miles de pesos) e igual al modificado, sin que se presentara la documentación soporte y la evidencia que explique y justifique esa variación, así como el destino de los recursos. Careció de mecanismos de control y sus cifras carecieron de confiabilidad, debido a que tanto en la Cuenta Pública como en el Cierre definitivo; existieron diferencias del



Comisión de Educación

Opinión de la Comisión de Educación sobre el Segundo grupo de Informes Individuales de Auditorías correspondientes a la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2018

presupuesto modificado y ejercido reportados en esos documentos. En el cierre del ejercicio, la dependencia reportó que ejerció 7,192,435.7 miles de pesos, cantidad inferior en 437,068.2 miles de pesos a lo reportado en la Cuenta Pública de 2018, sin que haya indicado las causas de dicha diferencia, lo que implica falta de calidad en la información y comunicación para el logro de los objetivos institucionales, por carecer de mecanismos que aseguren que la información cuenta con los elementos de calidad suficientes.

Con la revisión de las 564 adecuaciones presupuestarias, se identificaron diferencias respecto al presupuesto modificado reportado en la Cuenta Pública 2018, debido a que al afectar el presupuesto asignado con las ampliaciones y reducciones al gasto, se obtuvo un presupuesto modificado por 8,936,599.9 miles de pesos, cantidad superior en 1,307,095.9 miles de pesos al reportado en la Cuenta Pública por 7,629,503.9 miles de pesos, sin que la dependencia proporcionara la evidencia documental de esas diferencias, lo que denota que las ampliaciones y reducciones líquidas al Presupuesto de Egresos o a los flujos de efectivo no permitieron un mejor cumplimiento de los objetivos y metas del Pp S243 “Programa Nacional de Becas”.

La SEP no demostró la relación de la disminución de los 3,585,040.7 miles de pesos respecto del presupuesto asignado con la modificación de las metas correspondientes, debido a que reportó en la Matriz de Indicadores para Resultados del Pp S243 como metas ajustadas de los indicadores de los niveles de educación básica y superior las mismas que las programadas, lo que ocasionó que la SEP no demostrara que las ampliaciones y reducciones líquidas al presupuesto del Pp S243 se realizaron para permitir un mejor cumplimiento de los objetivos del programa.

Con base en la evidencia proporcionada por la SEP, se constató que se ejercieron 8,836,599.9 miles de pesos, cantidad superior en 1,307,095.9 miles de pesos al reportado en la Cuenta Pública de 2018.

Con la revisión de las 510 CLC proporcionadas por la SEP, se comprobó que ampararon pagos por 2,507,150.6 miles de pesos, cantidad inferior en 5,122,353.3 miles de pesos, respecto de lo reportado en la Cuenta Pública. Asimismo, la dependencia remitió las

fichas de los reintegros a la Tesorería de la Federación por 69,087.5 miles de pesos, e informó que realizó pagos por 95,394.7 miles de pesos; sin embargo, careció de la evidencia documental de la autorización de las erogaciones adicionales a las aprobadas en el PEF para compensar los adeudos de ejercicios fiscales anteriores.

Considerando las CLC, y los reintegros a la TESOFE por un monto de 2,602,545.3 miles de pesos, cantidad inferior en 6,334,054.6 miles de pesos al obtenidos como modificado una vez aplicadas las ampliaciones y reducciones por 8,936,599.9 miles de pesos, lo que demuestra falta de información de calidad para el logro de los objetivos institucionales de la dependencia y de comunicación con las unidades administrativas responsables de la operación del Pp S243, así como de mecanismos que aseguren que la información cuenta con los elementos de calidad suficientes.

Se verificó que la SEP careció de la evidencia documental que acreditara que el ejercicio del presupuesto del Pp se realizó con base en los criterios de legalidad, honestidad, transparencia, control y rendición de cuentas, así como del cumplimiento de lo establecido en las Reglas de Operación, debido a que no remitió la desagregación de los recursos asignados y ejercidos (de la población potencial y atendida) por medio de cada una de las entidades federativas y municipios, los planteles apoyados con los subsidios del gobierno federal; de la dispersión y ejercicio de los recursos otorgados a los alumnos que recibirían y recibieron una beca, ni los convenios formalizados como instrumento jurídico que formalice una relación jurídica con terceros por la adquisición de bienes y servicios o ejecución de obras, lo que muestra la falta de mecanismos que aseguren que su información cuenta con los elementos de calidad suficientes para el logro de los objetivos institucionales.

Tampoco de que los beneficiarios de los apoyos aplicaron los recursos recibidos para los fines que les fueron otorgados, ni de que los beneficiarios que destinaron los recursos para fines distintos a los autorizados, identificados durante el seguimiento, reintegraron los recursos a la TESOFE y el entero de los rendimientos que se hubieren generado, por lo que la aplicación de los recursos públicos orientados al otorgamiento de subsidios careció de los criterios de legalidad, honestidad, transparencia, control, rendición de

cuentas y la SEP no aseguró un adecuado control y seguimiento del ejercicio de los recursos del Pp S243, debido a que no se sujetó a los calendarios.

En seguimiento, la inadecuada programación, así como el ejercicio y control implicaron un riesgo en su instrumentación, ya que debido a las deficiencias de la MIR 2018 del programa, los avances reportados por la SEP en los objetivos e indicadores no se vincularon con la atención del problema público que se pretendía resolver, no se establecieron los productos que debían ser entregados a la población objetivo, ni las acciones suficientes y competentes para producir el componente del programa; además, no estableció metas intermedias en congruencia con la periodicidad de medición del indicador, la establecida para 2018, ni de las acciones que llevaría a cabo para alcanzar dichas metas.

La secretaría, en el marco de la instrumentación del ciclo presupuestario, no acreditó que realizó el seguimiento ni la contribución en el logro de los objetivos del PND 2013-2018 y del PSE 2013-2018, en el ámbito de competencia del Pp S243, por lo que no aseguró que verificó que se diera atención a las prioridades establecidas en los documentos de planeación de mediano plazo, ni que elaboró los informes trimestrales que permitieran monitorear la operación y el cumplimiento de las metas del programa ni que incluyó mecanismos periódicos de seguimiento.

En la evaluación, la SEP careció de la evidencia que sustente el registro de la solicitud de las sugerencias de mejora a la SHCP o al CONEVAL así como de la opinión del área de evaluación de la dependencia; y de la evidencia que compruebe las causas por las cuales no se incluyeron los indicadores de la MIR en las Reglas de Operación y de las diferencias de los tipos de población y términos de la MIR. No demostró haber atendido los aspectos susceptibles de mejora emitidos al Pp S243 en 2018, mediante siete evaluaciones externas, e indicó que no realizó evaluaciones internas al programa, que le permitieran ajustar las modalidades de su operación o decidir sobre su cancelación.

En rendición de cuentas, el inadecuado ejercicio y control, así como el seguimiento del Pp S243 implicaron que esta fuera deficiente, ya que aun cuando la SEP reportó en la Cuenta Pública de 2018 que ejerció 7,629,503.9 miles de pesos, 32.0% menos que lo

asignado 11,214,544.6 miles de pesos e igual al modificado, con la revisión de los registros del ejercicio del gasto, se determinaron diferencias en el presupuesto modificado y ejercido reportados en la Cuenta Pública, sus reportes y la documentación soporte, en las metas careció de los informes trimestrales de su cumplimiento y de los apoyos otorgados, por lo que no le fue posible comprobar los porcentajes de cumplimiento reportados en su MIR, y no demostró cómo contribuyó en la atención del problema público determinado para el programa.

Observaciones y Acciones

Se determinaron 13 resultados, de los cuales, 13 generaron:

31 Recomendaciones al Desempeño.

Adicionalmente, en el transcurso de la auditoría se emitió(eron) oficio(s) para solicitar la intervención del Órgano Interno de Control y de la(s) autoridad(es) recaudatoria(s) con motivo de 6 irregularidad(es) detectada(s).

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
“PROGRAMA PARA EL DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE”
Auditoría de Desempeño: 2018-0-11100-07-0117-2019
117-DS

Objetivo: Fiscalizar la aplicación de las etapas del ciclo presupuestario para dar cumplimiento al objetivo y las metas del programa.

Resultados

Los resultados de la auditoría muestran que, para 2018, la SEP no acreditó que erogó los recursos con eficacia y eficiencia, propiciando que no se lograra el objetivo referente a contribuir a asegurar que el personal docente fortaleciera el perfil necesario para el desempeño de sus funciones, debido a deficiencias en la implementación de las etapas que conforman el ciclo presupuestario y a la falta de vinculación entre éstas, como se detalla a continuación:

En planeación, la SEP no acreditó que intervino en la elaboración del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 (PND) respecto del ámbito de competencia del Pp S247 “Programa para el Desarrollo Profesional Docente”; no demostró la coordinación para la elaboración del Programa Sectorial de Educación (PSE) 2013-2018, ni de los criterios establecidos para asegurarse de que estableció vinculación entre el PSE y el PND; además, de que no estableció una vinculación con el objetivo sectorial 3 referente a asegurar mayor cobertura, inclusión y equidad educativa, por lo que en los objetivos de Fin y Propósito no se incluyeron todos los elementos contemplados en la planeación de mediano plazo.

En programación, en el anteproyecto de presupuesto elaborado por la SEP, las categorías no se ajustaron a la estructura programática aprobada por la SHCP; ni incluyó los elementos de la misión, los objetivos y las metas con base en indicadores de desempeño.

Asimismo, se presentaron inconsistencias en la construcción de la estructura analítica, ya que no se consideraron en su totalidad las causas señaladas en el árbol del problema; con la revisión efectuada a la MIR 2018 del Pp S247, se determinó que su lógica vertical y horizontal son insuficientes, por lo que no fue una herramienta de planeación estratégica que permitiera medir el logro del programa con la información que incorporó.

En presupuestación, se verificó que, para la elaboración del anteproyecto de presupuesto, la dependencia no estimó los costos para alcanzar los resultados cuantitativos y cualitativos previstos en las metas, tampoco asoció el presupuesto asignado al Pp S247 por 1,733,275.4 mdp con las metas formuladas; no comprobó que realizó la evaluación de los avances logrados de los indicadores Fin y Propósito de la MIR en la ejecución del ejercicio fiscal 2016 y del 2017 del programa presupuestario.

Para la elaboración de los calendarios de presupuesto, no fue posible comprobar que lo compatibilizó con las estimaciones de avance de metas con los requerimientos

periódicos de recursos necesarios para alcanzarlas, ni que se realizó en forma precisa con base en las estimaciones de las fechas de pago.

En la etapa de ejercicio y control, la inadecuada presupuestación implicó un riesgo en su instrumentación, ya que, en la Cuenta Pública, la SEP reportó que ejerció 1,220,740.1 mdp, 29.6% menos que lo asignado por 1,733,275.4 mdp e igual al modificado, sin que acreditara que ejerció los recursos considerando los principios de eficiencia, eficacia y transparencia como lo mandata la normativa, ya que se identificó una serie de inconsistencias en relación con sus registros.

Se realizaron 189 adecuaciones presupuestarias, representando ampliaciones por un total de 2,706,995.2 mdp y reducciones por 3,219,530.6 mdp, que resulta en una cifra de (-512,535.4) mdp, lo que concuerda con lo reportado en la Cuenta Pública; pero no demostró la relación de la disminución de (-512,535.4) mdp en el presupuesto ejercido con las ocho modificaciones a las metas de la MIR del Pp S247 y careció de evidencia de que el ejercicio de los recursos se realizó con base en los principios de eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad y transparencia.

Además, se determinó que se destinaron recursos a tres direcciones que no corresponden con las seis Unidades Responsables del programa y se registraron 32 por un total de 26,735.3 mdp, pero 25 no se realizaron dentro de los 15 días naturales siguientes al cierre del ejercicio.

En cuanto al control del ejercicio de los recursos, se verificó que no se sujetaron a los montos aprobados de los calendarios de presupuesto autorizados, ya que los recursos ejercidos se registraron en diferentes fechas y montos en relación con lo programado. Además, se identificó que los montos pagados por las CLC's mensuales fueron inconsistentes respecto de los recursos ejercidos que se reportaron en el Estado del Ejercicio calendarizado y careció de la evidencia de los mecanismos de control respecto del ejercicio del presupuesto del Pp S247, por lo que no acreditó contar con un sistema para el registro e información del gasto y, con ello, garantizar el correcto ejercicio de los recursos públicos.

En seguimiento, la ASF determinó que la alineación que la SEP estableció entre el Pp S247, el PND 2013-2018 y el PSE 2013-2018 es adecuada, la SEP no acreditó su participación en el seguimiento del objetivo “desarrollar potencial humano de los mexicanos con educación de calidad” establecido en el PND 2013-2018; tampoco reportó, en los informes trimestrales, el avance de ninguno de los indicadores, en los tres primeros trimestres, por lo que no aseguró que utilizó el seguimiento para ajustar la operación del programa o decidir sobre su cancelación, con base en su desempeño.

En la evaluación, no fue posible verificar que se haya solicitado al CONEVAL la emisión de sugerencias de mejora a la MIR del Pp S247, por lo que no se logró verificar si la matriz se ajustó a las metas de sus indicadores. En cuanto a la evaluación externa, no se comprobó la atención de los 35 Aspectos Susceptibles de Mejora derivados de las cinco evaluaciones externas realizadas al Pp S247 en el periodo 2015-2018, lo que limita la programación y rendición de cuentas del Pp al no proporcionar información clara y oportuna de sus resultados. Para la evaluación interna, si bien la SEP instrumentó el “Programa para el Desarrollo Profesional Docente Tipo Básico. Evaluación interna 2018” y la “Evaluación interna. Programa para el Desarrollo Profesional Docente (PRODEP)”, no construyó indicadores que permitieron evaluar la incidencia del programa presupuestario en la igualdad entre mujeres y hombres, la erradicación de la violencia de género y de cualquier forma de discriminación de género, discapacidad, origen étnico, u otras formas, lo que limitó que la dependencia tuviera información para evidenciar la correcta aplicación de recursos, ajustar la modalidad de su operación o decidir sobre su cancelación.

En rendición de cuentas, la información incluida en el Sexto Informe de Gobierno 2017-2018 y el Sexto Informe de Labores de la SEP 2017-2018 no permite identificar en qué medida el Pp S247 contribuye al avance en la atención del problema público, debido a que no se establecieron referentes que permitan determinar si los resultados mostrados para 2018 representan avances con respecto a otros años; asimismo, en Cuenta Pública se reportó que el ejercicio de 1,220,740.1 mdp, lo que representa una diferencia de 512,535.3 mdp (29.6%) respecto de 1,733,275.4 mdp autorizados al programa, sin que acreditara las causas de variación del ejercicio de los recursos, además, reportó el avance de los 24 indicadores, de los cuales 7 superaron las metas establecidas, 3

obtuvieron un cumplimiento del 100.0% y 14 presentaron un porcentaje menor a la meta anual ajustada, sin que se explicara en forma detallada las causas de las variaciones y su correspondiente efecto económico, lo que evidenció que la información no contiene elementos suficientes para la toma de decisiones basada en resultados de la operación del programa, por lo que no contribuye a las actividades de planeación del ejercicio fiscal siguiente.

Observaciones y Acciones

Se determinaron 13 resultados, de los cuales, 13 generaron:

27 Recomendaciones al Desempeño.

Adicionalmente, en el transcurso de la auditoría se emitió(eron) oficio(s) para solicitar la intervención del Órgano Interno de Control y de la(s) autoridad(es) recaudatoria(s) con motivo de 2 irregularidad(es) detectada(s).

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
“PROGRAMA PARA LA INCLUSIÓN Y LA EQUIDAD EDUCATIVA”
Auditoría de Desempeño: 2018-0-11100-07-0119-2019
119-DS

Objetivo: Fiscalizar la aplicación de las etapas del ciclo presupuestario para dar cumplimiento al objetivo y las metas del programa.

Resultados

Los resultados de la fiscalización mostraron que, en 2018, la SEP no acreditó que erogó los recursos con eficacia y eficiencia, propiciando que no se lograra el objetivo del programa, debido a deficiencias en la implementación de las etapas que conforman el ciclo presupuestario y la falta de vinculación entre éstas, como se detalla a continuación:

- En planeación, no se acreditó que intervino en la realización del PND 2013-2018, respecto de las materias que le competen; en la elaboración del PSE 2013-2018, no

evidenció la coordinación entre sus unidades administrativas responsables del Pp S244 para formularlo y asegurando su congruencia con el plan, y en la alineación del programa, para 2018, con las prioridades, objetivos y estrategias de los documentos de planeación de mediano plazo, tampoco demostró los criterios utilizados para determinarla, en incumplimiento de lo establecido en la Ley de Planeación, el Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, y la Guía técnica para la elaboración de los programas derivados del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018.

- En programación, la inadecuada planeación implicó un riesgo en su instrumentación, ya que, si bien la SEP elaboró el anteproyecto del PEF 2018 e incluyó las categorías programáticas, conforme a lo aprobado por la SHCP, no acreditó que incluyó en el anteproyecto la misión, objetivos y metas del programa, lo que no aseguró que se establecieran desde este documento las finalidades que justificaron su existencia, así como los resultados que se pretendían lograr con su operación. Lo anterior tampoco demostró que la estructura programática de dicho anteproyecto facilitara la vinculación con los documentos de mediano plazo. Asimismo, se identificó que aun cuando elaboró los árboles del problema y de objetivos, así como la estructura analítica del programa para 2018, evidenciando coherencia entre estos, la lógica vertical y la horizontal fueron inadecuadas, impidiendo que se tuviera una herramienta apropiada para determinar la medida en que los recursos erogados permitirán eliminar las barreras que limitan el acceso de la población a los servicios educativos, que era la problemática que se pretendía resolver con la operación del programa, en contravención de lo mandado en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y la Guía para el Diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados.

- En presupuestación, la inadecuada programación implicó deficiencias en su instrumentación, ya que la secretaría no acreditó que los 401,716.1 miles de pesos asignados al programa en el anteproyecto del PEF 2018, fueron programados con base en la estimación de costos para alcanzar los resultados cuantitativos y cualitativos que debían prever en las metas del programa, ni que tomó en consideración la evaluación de los avances logrados en ejercicios fiscales anteriores; además, la dependencia elaboró el calendario de presupuesto del Pp S244; pero, no lo integró por clave presupuestaria, ni acreditó la forma en la que estimó las fechas de pago señaladas en el calendario,

efectuando una asignación recursos inercial, y no con base en las estimaciones de fechas de pago y de acuerdo con las características de los subsidios, de inconformidad con lo señalado en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su reglamento, y los Lineamientos para la integración del presupuesto de egresos de la federación para el ejercicio fiscal 2018, elaboración y autorización de sus calendarios de presupuesto, carga de los calendarios de los anexos transversales, actualizaciones de las matrices de indicadores para resultados y modificaciones de sus metas.

- En ejercicio y control, la inadecuada presupuestación implicó un riesgo en su instrumentación, ya que aun cuando la secretaría erogó 347,594.6 miles de pesos en el programa, lo que representó un monto inferior en 13.5% respecto de los 401,716.1 miles de pesos autorizados, no demostró que las adecuaciones presupuestarias que se llevaron a cabo en 160 movimientos, y significaron una reducción de 54,121.5 mdp, contribuyeran a un mejor cumplimiento de los objetivos y metas del Pp S244.

Asimismo, la secretaría no aseguró un adecuado control y seguimiento del ejercicio de los recursos del Pp S244, ya que no se sujetó a las fechas y montos establecidos en los calendarios de presupuesto autorizados con base en el PEF 2018 para dicho programa, en incumplimiento de lo estipulado en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y su reglamento.

- En seguimiento, la inadecuada programación, así como el ejercicio y control implicaron un riesgo en su instrumentación, ya que del reporte de avances en el sistema implementado por la SHCP para el seguimiento de las metas anuales y los resultados reportados en el periodo correspondientes al PSE 2013-2018, la SEP no dispuso de evidencia documental para medir el avance obtenido por el organismo en esos rubros, por lo que no aseguró contar con documentación confiable del seguimiento realizado que pudiera utilizarse para la toma decisiones; además, no realizó el seguimiento del programa, lo cual se evidenció al no reportar en los Informes Trimestrales sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública, el porcentaje de avance del cumplimiento de los objetivos y metas del programa y del ejercicio del gasto realizado al periodo reportado, y tampoco acreditó haber enviado dichos informes a la SHCP dentro de los 15 días naturales después de concluido cada trimestre, que, en su

caso, permitirían ajustar las modalidades de operación del Pp S244 o decidir sobre su cancelación, con base en el desempeño, en contravención de lo mandatado en la Ley de Planeación; los Lineamientos para dictaminar y dar seguimiento a los programas derivados del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018; la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y su reglamento.

- En la evaluación, la dependencia evidenció que el CONEVAL realizó tres evaluaciones externas al Pp S244, mediante las cuales emitió 43 Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) al programa, acreditando el documento de opinión de la SEP respecto de los resultados y los principales hallazgos; sin embargo, no acreditó que para el reajuste de la matriz tomó en cuenta dicha información, ni que realizó evaluaciones internas al programa, que le permitieran ajustar las modalidades de su operación o decidir sobre su cancelación, de inconformidad con la normativa establecida en materia de evaluación.
- En rendición de cuentas, el inadecuado ejercicio y control, así como el seguimiento implicaron que ésta fuera deficiente, ya que aun cuando la SEP reportó, en la Cuenta Pública de 2018, que erogó 347,594.6 miles de pesos en el programa, lo señalado en los documentos utilizados por la SEP fue insuficiente para determinar el avance en la atención de la problemática que pretendía resolver, por lo que no fue posible que informará sobre el avance en lograr que las instituciones de educación básica, media superior y superior contaran con infraestructura adaptada, equipamiento, acciones de fortalecimiento o acciones de orientación, y en qué medida esto permitió atender a la población en contexto de vulnerabilidad de acuerdo con las características de dicha población; asimismo, en la Exposición de Motivos del Proyecto del PEF 2018, no se señaló la prioridad del programa presupuestario ni el mandato específico para la dependencia en cuanto al programa, en incumplimiento de lo establecido en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Observaciones y Acciones

Se determinaron 13 resultados, de los cuales, en uno no se detectó irregularidad y los 12 restantes generaron:

23 Recomendaciones al Desempeño.

Adicionalmente, en el transcurso de la auditoría se emitió(eron) oficio(s) para solicitar la intervención del Órgano Interno de Control y de la(s) autoridad(es) recaudatoria(s) con motivo de 1 irregularidad(es) detectada(s).

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
“SUBSIDIOS PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES”
Auditoría de Desempeño: 2018-0-11100-07-0125-2019
125-DS

Objetivo: Fiscalizar la aplicación de las etapas del ciclo presupuestario para dar cumplimiento al objetivo y las metas del programa.

Resultados

Los resultados de la auditoría muestran que, para 2018, la SEP no acreditó que erogó los recursos con eficacia y eficiencia, propiciando que no se lograra el objetivo del programa referente a contribuir a asegurar mayor cobertura, inclusión y equidad educativa entre todos los grupos de la población para la construcción de una sociedad más justa mediante el apoyo a los organismos descentralizados estatales para la prestación de los servicios de educación media superior, superior y formación para el trabajo, debido a deficiencias en la implementación de las etapas que conforman el ciclo presupuestario y a la falta de vinculación entre éstas, como se detalla a continuación:

En planeación, la SEP no acreditó que intervino en la elaboración del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 (PND) respecto del ámbito de competencia del Pp U006 “Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales”; no demostró la coordinación para la elaboración del Programa Sectorial de Educación (PSE) 2013-2018, ni de los criterios establecidos para asegurarse de que estableció vinculación entre el PSE y el PND; además, de que la alineación del Pp U006 no fue adecuada, debido a que los indicadores de la MIR no permiten dar seguimiento al logro del objetivo, estrategias, líneas de acción e indicadores de los documentos de planeación nacional.

En programación, en el anteproyecto de presupuesto elaborado por la SEP, las categorías no se ajustaron a la estructura programática aprobada por la SHCP; ni incluyó los elementos de la misión, los objetivos y las metas con base en indicadores de desempeño; además, la estructura programática del Pp U006 no se vinculó con lo establecido en los objetivos, estrategias y líneas de acción del PND 2013-2018 y el PSE 2013-2018.

Asimismo, el objetivo establecido en el árbol de problemas del Pp U006 no es adecuado, debido a que limita la razón de ser del programa a que los Organismos Descentralizados Estatales (ODES) cuenten con recursos, por lo que se dirige únicamente a la obtención y radicación de dinero, lo cual no se relaciona con la solución de un problema público; tampoco, fue posible identificar los medios que utiliza el programa, además, los 19 indicadores de la MIR no permiten dar seguimiento al objetivo al que están asociados, por lo que no fue una herramienta de planeación estratégica que permitiera medir el logro del programa.

En presupuestación, se verificó que, para la elaboración del anteproyecto de presupuesto, la dependencia no estimó los costos para alcanzar los resultados cuantitativos y cualitativos previstos en las metas; no consideró los indicadores necesarios para medir su cumplimiento, ni asoció el presupuesto aprobado al Pp U006 por 83,448,339.2 mdp con las metas formuladas; no comprobó que realizó la evaluación de los avances logrados en la ejecución del ejercicio fiscal 2016 y avances de 2017 del programa presupuestario.

Para la elaboración de los calendarios de presupuesto, no fue posible comprobar que lo compatibilizó con las estimaciones de avance de metas con los requerimientos periódicos de recursos necesarios para alcanzarlas, ni que se realizaron en forma precisa con base en las estimaciones de las fechas de pago.

En la etapa de ejercicio y control, la inadecuada presupuestación implicó un riesgo en su instrumentación, ya que, en la Cuenta Pública, la SEP reportó que ejerció 90,285,161.3 mdp, 7.8% más que lo asignado por 83,748,339.3 mdp y un modificado por 90,347,361.7 mdp, sin que acreditara que ejerció los recursos considerando los principios de

eficiencia, eficacia y transparencia como lo mandata la normativa, ya que se identificó una serie de inconsistencias en relación con sus registros.

Se realizaron 485 adecuaciones presupuestarias, representando ampliaciones por un total de 48,502,398.7 mdp y reducciones por 41,900,903.6 mdp, que resulta en una cifra de 6,601,495.1 mdp que incrementó el presupuesto a 90,349,834.4 mdp, cantidad que difiere en 2,472.7 mdp al reportado en la Cuenta Pública por 90,347,361.7 mdp; sin que la SEP demostrara la relación del incremento de 6,536,822.0 mdp (7.8%) en el presupuesto ejercido con las modificaciones a las metas de la MIR del Pp U006 y careció de evidencia de que el ejercicio de los recursos se realizó con base en los principios de eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad y transparencia.

Se destinaron recursos a dos direcciones que no corresponden con las cuatro Unidades Responsables del programa y se registraron 156 reintegros por un total de 312,617.6 mdp, pero solo se contó con la documentación comprobatoria de 150, por 311,203.7 mdp; que el 99.9% de los recursos se destinaron al objeto de gasto 43801 Subsidio a entidades federativas y municipios y el 0.1% restante se ejerció en gastos indirectos.

En cuanto al control del ejercicio de los recursos, se verificó que no se sujetaron a los montos aprobados de los calendarios de presupuesto autorizados, ya que los recursos ejercidos se registraron en diferentes fechas y montos en relación con lo programado.

Además, se identificó que los montos pagados por las CLC's mensuales fueron inconsistentes respecto de los recursos ejercidos que se reportaron en el Estado del Ejercicio calendarizado y careció de la evidencia de los mecanismos de control respecto del ejercicio del presupuesto del Pp U006, por lo que no acreditó contar con un sistema para el registro e información del gasto y, con ello, garantizar el correcto ejercicio de los recursos públicos.

En seguimiento, aunado a que la ASF determinó que la alineación que la SEP estableció entre el Pp U006, el PND 2013-2018 y PSE 2013-2018 no es adecuada, debido a que los objetivos e indicadores de la MIR del Pp U006 no permiten dar seguimiento a las prioridades, objetivos, estrategias e indicadores de ambos documentos, y no acreditó su

participación en el seguimiento de las prioridades establecidas en dichos documentos; tampoco reportó, en los informes trimestrales, el avance de todos los indicadores de la MIR, ni la totalidad del ejercicio del subsidio, por lo que no aseguró que utilizó el seguimiento para ajustar la operación del programa o decidir sobre su cancelación, con base en su desempeño.

En la evaluación, no fue posible verificar que se haya solicitado al CONEVAL la emisión de sugerencias de mejora a la MIR del Pp U006, por lo que no fue posible constatar que las modificaciones aplicadas derivaron en mejoras al programa. En cuanto a la evaluación externa, no se comprobó la atención de los siete Aspectos Susceptibles de Mejora derivados de las seis evaluaciones externas realizadas al Pp U006 en el periodo 2013-2018, lo que limita la programación y rendición de cuentas del Pp al no proporcionar información clara y oportuna de sus resultados. Para la evaluación interna, se verificó que la SEP no incorporó mecanismos periódicos de evaluación, lo que limitó que la dependencia tuviera información para evidenciar la correcta aplicación de recursos, ajustar la modalidad de su operación o decidir sobre su cancelación.

En rendición de cuentas, la información incluida en el Sexto Informe de Gobierno 2017-2018 y el Sexto Informe de Labores de la SEP 2017-2018 no permite identificar en qué medida el Pp U006 contribuye al avance de cobertura en la educación media superior y superior, ni en el tema de inclusión y equidad educativa en ambos niveles; asimismo, en Cuenta Pública se reportó el ejercicio de 90,285,161.3 mdp, lo que representa una diferencia de 6,536,822.0 mdp (7.8%) respecto de los 83,748,339.3 mdp autorizados al programa, sin que proporcionara las causas de variación del ejercicio de los recursos, además, reportó el avance de los 19 indicadores, de los cuales 9 superaron las metas establecidas y 10 mostraron un porcentaje de avance de entre el 80.9% y el 99.36%, sin que acreditara las causas de las variaciones y su correspondiente efecto económico, lo que evidenció que la información no contiene elementos suficientes para la toma de decisiones basada en resultados de la operación del programa, por lo que no contribuye a las actividades de planeación del ejercicio fiscal siguiente.

Observaciones y Acciones

Se determinaron 13 resultados, de los cuales, 13 generaron:

28 Recomendaciones al Desempeño.

Adicionalmente, en el transcurso de la auditoría se emitió(eron) oficio(s) para solicitar la intervención del Órgano Interno de Control y de la(s) autoridad(es) recaudatoria(s) con motivo de 2 irregularidad(es) detectada(s).

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
“EXPANSIÓN DE LA EDUCACIÓN INICIAL”
Auditoría De Cumplimiento: 2018-0-11100-19-0109-2019
109-DS

Objetivo

Fiscalizar la gestión financiera para verificar que el presupuesto asignado al Programa Expansión de la Educación Inicial se ejerció y registró conforme a los montos aprobados, y de acuerdo con las disposiciones legales y normativas.

Resultados

Las Autoridades Educativas Locales (AEL) no aplicaron recursos por 72,753.7 miles de pesos que representan el 32.3% del monto que les fue transferido por 225,104.9 miles de pesos, lo que afectó el cumplimiento de las acciones tendentes al fortalecimiento de los Centros de Apoyo Infantil (CAI) y a la capacitación de agentes Grupo Funcional Desarrollo Social 49 educativos, tal es el caso del Estado de México que en particular no ejerció el 40.6% de los recursos ministrados por la SEP.

La Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México no realizó el ejercicio de los recursos que le fueron ministrados para la operación del programa U031, toda vez que los transfirió a otro programa presupuestario para atender presiones de gasto.

La AEL en el estado de Puebla erogó recursos por 9,924.5 miles de pesos para la adquisición de materiales didácticos que no cuentan con la calidad necesaria ni son propicios para proporcionarlos a los infantes, para la compra de muebles que no eran adecuados ni al espacio ni a la función que debían cumplir, para servicios de capacitación que no fueron autorizados por la Dirección General de Desarrollo Curricular de la SEP y que no se ajustan al “Modelo de Educación Inicial: Un Buen Comienzo”, para servicios de mantenimiento de los que no se proporcionó documentación que evidencie que fueron prestados, así como para el pago de ayudas sociales a 24 agentes educativos de los que no se proporcionó evidencia de las labores que desempeñaron ni de los informes de visita a los hogares firmados por los padres o tutores, lo que trajo como consecuencia que la SEP solicitara el reintegro del total de los recursos federales que le ministró en 2018 para la operación del programa.

Observaciones y Acciones

Se determinaron 14 resultados, de los cuales, en 3 no se detectaron irregularidades y los 11 restantes generaron:

7 Recomendaciones,

4 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y

1 Pliego de Observaciones:

- Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 9,924,481.90 pesos

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

“INCLUSIÓN Y EQUIDAD EDUCATIVA”

Auditoría De Cumplimiento: 2018-0-11100-19-0113-2019

113-DS

Objetivo: Fiscalizar la gestión financiera para verificar que el presupuesto asignado al Programa para la Inclusión y la Equidad Educativa se ejerció y registró conforme a los montos aprobados, y de acuerdo con las disposiciones legales y normativas.

Resultados

El gobierno del Estado de México efectuó retiros por 93.0 miles de pesos de la cuenta bancaria en la que administró los recursos del programa, sin que acreditara que éstos se destinaron para cumplir con los fines del programa; la Autoridad Educativa Local (AEL) en el estado de Puebla erogó recursos por 5,940.8 miles de pesos para la impartición de 22 cursos de capacitación sin acreditar que los participantes fueron docentes que prestaran servicios de educación a niños indígenas, migrantes, con alguna discapacidad o con aptitudes sobresalientes, y destinó recursos por 700.0 miles de pesos para el pago de "Apoyos económicos a asesores migrantes" a 27 asesores sin que se proporcionara evidencia de las labores que desempeñaron, y en el estado de Chiapas, la Autoridad Educativa Local erogó recursos por 1,367.9 miles de pesos para gastos que no se encuentran relacionados con los fines del programa.

Observaciones y Acciones

Se determinaron 15 resultados, de los cuales, en 6 no se detectaron irregularidades y 2 fueron solventados por la entidad fiscalizada. Los 7 restantes generaron:

2 Recomendaciones,

2 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y

4 Pliegos de Observaciones:

- Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 1,367,867.72 pesos (Chiapas)
- Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 700,000.00 pesos (Puebla)
- Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 5,940,839.00 pesos (Puebla)
- Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 92,964.00 pesos (Estado de México)

INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO
REVISIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO
Auditoría De Cumplimiento a Inversiones Físicas: 2018-4-99A3Q-22-0139-2019
139-DS

Objetivo: Fiscalizar y verificar la gestión financiera de los recursos federales canalizados a los proyectos a fin de comprobar que las inversiones físicas se planearon, programaron, presupuestaron, contrataron, ejecutaron y pagaron de conformidad con la legislación y normativa aplicables.

Resultados

- Diferencias presupuestales entre lo reportado como autorizado, modificado y ejercido en la Cuenta Pública 2018 y la documentación soporte de los proyectos “Construcción de la Escuela Nacional de Estudios Superiores, Unidad Juriquilla, Querétaro” y “Construcción de la Escuela Nacional de Estudios Superiores Unidad Mérida, Yucatán”.
- Falta de la autorización en Materia de Impacto Ambiental y licencia de construcción del proyecto ENES Unidad Juriquilla, Querétaro, y en el caso de la ENES Unidad Mérida, Yucatán, no se proporcionó la documentación que acredite la atención de las condicionantes establecidas en el resolutivo de la Manifestación de Impacto Ambiental emitido por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente del Estado de Yucatán; asimismo, no se comprobó que se contara con los profesionales calificados con registros vigentes de Directores Responsables de Obra y sus respectivos corresponsables, ni con los proyectos ejecutivos y memorias de cálculo debidamente firmados por los mismos y los responsables de su elaboración y autorización.
- Omitió contemplar las investigaciones, asesorías y estudios de ingeniería necesarios, tales como el estudio de mecánica de suelos requerido para determinar la cimentación y el tipo de estructura, lo que ocasionó que se aumentara la profundidad de la excavación

para el desplante de la cimentación sin contar con un dictamen técnico elaborado por un especialista que avale tal modificación y la seguridad estructural del inmueble.

- Adjudicó de manera indebida cuatro contratos de obra con base en supuestos de excepción que no son aplicables.
- Pago indebido por 306.2 miles de pesos en un contrato de servicios sin justificar los mismos.
- Pagos indebidos por 221.5 miles de pesos por diferencias entre los volúmenes de obra estimados y pagados y los realmente ejecutados en 2 contratos de obra.

Observaciones y Acciones

Se determinaron 10 resultados, de los cuales, 4 fueron solventados por la entidad fiscalizada. Los 6 restantes generaron:

4 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y
2 Pliegos de Observaciones:

- Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 221,514.27 pesos
- Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 306,240.00 pesos

GASTO FEDERALIZADO

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
“APOYOS PARA LA ATENCIÓN A PROBLEMAS ESTRUCTURALES DE LAS UPES”
Auditoría De Cumplimiento: 2018-0-11100-19-0103-2019
103-DS

Objetivo: Fiscalizar que la gestión administrativa de los recursos federales por parte de la Secretaría de Educación Pública, respecto a la coordinación entre las entidades

federativas a través del programa de "Apoyos para la Atención a Problemas Estructurales de las UPES", para el ejercicio fiscal 2018, se realizó de conformidad con lo establecido en las disposiciones jurídicas aplicables.

Resultados

De la administración y coordinación de los recursos federales del programa de "Apoyos para la Atención a Problemas Estructurales de las UPES", para el ejercicio fiscal 2018, la Secretaría de Educación Pública (SEP) observó la normativa aplicable, en virtud de que los recursos los transfirió oportunamente a las Universidades Públicas Estatales (UPES) para el ejercicio de los recursos en los proyectos presentados a la Dirección General de Educación Superior Universitaria (DGESU).

Observaciones y Acciones

Se determinaron 6 resultados, de los cuales, en 5 no se detectaron irregularidades y uno fue solventado por la entidad fiscalizada.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

"CARRERA DOCENTE EN UPES"

Auditoría De Cumplimiento: 2018-0-11100-19-0105-2019

105-DS

Objetivo: Fiscalizar que la gestión administrativa de los recursos federales por parte de la Secretaría de Educación Pública, respecto a la coordinación entre las entidades federativas a través del programa de "Carrera Docente en UPES", para el ejercicio fiscal 2018, se realizó de conformidad con lo establecido en las disposiciones jurídicas aplicables.

Resultados

En la gestión administrativa de los recursos, la Secretaría de Educación Pública por medio de la Dirección General de Educación Superior Universitaria observó la normativa del programa, principalmente los "Lineamientos 2018 del Programa de Carrera Docente en UPES U040 (Fondo Extraordinario)".

Observaciones y Acciones

Se determinaron 9 resultados, de los cuales, en 9 no se detectaron irregularidades.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
“PROGRAMA PARA EL DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE”
Auditoría De Cumplimiento: 2018-0-11100-19-0118-2019
118-DS

Objetivo: Fiscalizar que la gestión administrativa de los recursos federales por parte de la Secretaría de Educación Pública, respecto a la coordinación entre las entidades federativas a través del Programa para el Desarrollo Profesional Docente, para el ejercicio fiscal 2018, se realizó de conformidad con lo establecido en las disposiciones jurídicas aplicables.

Resultados

En la gestión administrativa de los recursos, la Secretaría de Educación Pública, mediante sus unidades responsables, observaron la normativa del programa, principalmente en materia de la asignación, entrega, supervisión y evaluación de los recursos del Programa para el Desarrollo Profesional Docente.

Resultados y Acciones

Se determinaron 11 resultados, de los cuales, en 11 no se detectaron irregularidades

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
“PROGRAMA PARA EL DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE”
Auditoría De Cumplimiento: 2018-A-14000-19-0975-2019
975-DS-GF

Objetivo: Fiscalizar que la gestión de los recursos federales transferidos a la entidad federativa, a través del Programa para el Desarrollo Profesional Docente, se realizó de conformidad con lo establecido en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018 y demás disposiciones jurídicas aplicables.



Resultados

Falta de documentación que acredite que los recursos se destinaron a los docentes beneficiados por 27,848.9 miles de pesos, y por no acreditar los eventos contratados por 24,859.5 y 690.2 miles de pesos.

Observaciones y Acciones

Se determinaron 20 resultados, de los cuales, en 4 no se detectaron irregularidades y 7 fueron solventados por la entidad fiscalizada. Los 9 restantes generaron:

7 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y
3 Pliegos de Observaciones:

- Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 690,202.00 pesos
- Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 24,859,468.33 pesos
- Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 27,848,919.28 pesos

GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA
“PROGRAMA PARA EL DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE”
Auditoría De Cumplimiento: 2018-A-21000-19-1182-2019
1182-DS-GF

Objetivo: Fiscalizar que la gestión de los recursos federales transferidos a la entidad federativa, a través del Programa para el Desarrollo Profesional Docente, se realizó de conformidad con lo establecido en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018 y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Resultados

Los Principales Resultados se refieren a lo siguiente:

La UIEP careció del registro en el Sistema Unificado PRODEP (SISUP), y de las solicitudes de apoyo por parte de los beneficiarios del Programa para el Desarrollo Profesional Docente (PRODEP) 2018.

Solo se reportó el cuarto trimestre del Formato Avance Financiero sobre el ejercicio y destino de los recursos del Programa para el Desarrollo Profesional Docente del ejercicio fiscal 2018 y la información no cumplió con la calidad y congruencia requerida; además, no fue publicada en su medio local oficial de difusión los informes trimestrales.

La Universidad Intercultural del Estado de Puebla no presentó los informes trimestrales sobre el avance del cumplimiento de los objetivos.

Observaciones y Acciones

Se determinaron 18 resultados, de los cuales, en 14 no se detectaron irregularidades y 3 fueron solventados por la entidad fiscalizada. El restante generó:

1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE
“PROGRAMA PARA EL DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE”
Auditoría De Cumplimiento: 2018-A-30000-19-1471-2019
1471-DS-GF

Objetivo: Fiscalizar que la gestión de los recursos federales transferidos a la entidad federativa, a través del Programa para el Desarrollo Profesional Docente, se realizó de conformidad con lo establecido en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018 y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Resultados

El Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, no remitió a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el formato de Avance Financiero de la Universidad Tecnológica del Centro de Veracruz, la Universidad Tecnológica del Sureste de Veracruz

UTSV y la Universidad Politécnica de Huatusco, ni los publicó en su medio local de difusión; y en lo correspondiente a la Universidad Tecnológica del Centro de Veracruz y la Universidad Tecnológica del Sureste de Veracruz no acreditaron el compromiso de pago de los recursos de los programas con las cartas de liberación, asimismo no registraron contablemente los ingresos recibidos del PRODEP 2018, ni sus rendimientos financieros.

Observaciones y Acciones

Se determinaron 14 resultados, de los cuales, en 7 no se detectaron irregularidades y 6 fueron solventados por la entidad fiscalizada. El restante generó:

1 Pliego de Observaciones:

- Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 1,167,358.00 pesos

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
“APOYOS PARA LA ATENCIÓN A PROBLEMAS ESTRUCTURALES DE LAS UPES”
Auditoría De Cumplimiento: 2018-A-14000-19-0964-2019
964-DS-GF

Objetivo: Fiscalizar que la gestión de los recursos federales transferidos a la entidad federativa, a través de Apoyos para la Atención a Problemas Estructurales de las UPES, se realizó de conformidad con lo establecido en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018 y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Resultados

La cuenta bancaria de la UDG no fue productiva; se reintegraron rendimientos financieros fuera del tiempo establecido en la normativa, y la Contraloría General de la Universidad de Guadalajara no verificó documentalmente la información relativa al desarrollo del proyecto ni del ejercicio del recurso asignado.

Observaciones y Acciones

Se determinaron 10 resultados, de los cuales, en 7 no se detectaron irregularidades y 3 fueron solventados por la entidad fiscalizada.

GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
“APOYOS PARA LA ATENCIÓN A PROBLEMAS ESTRUCTURALES DE LAS UPES”
Auditoría de Cumplimiento: 2018-A-19000-19-1095-2019
1095-DS-GF

Objetivo: Fiscalizar que la gestión de los recursos federales transferidos a la entidad federativa, a través de Apoyos para la Atención a Problemas Estructurales de las UPES, se realizó de conformidad con lo establecido en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018 y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Resultados

En la aplicación de los recursos transferidos, el Gobierno del Estado de Nuevo León observó la normativa del programa, principalmente en materia de transferencia, registro de los recursos y transparencia en el Convenio de Apoyo a Problemas Estructurales.

Resultados y Acciones

Se determinaron 9 resultados, de los cuales, en 9 no se detectaron irregularidades.

GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
“APOYOS PARA LA ATENCIÓN A PROBLEMAS ESTRUCTURALES DE LAS UPES”
Auditoría De Cumplimiento: 2018-A-25000-19-1297-2019
1297-DS-GF

Objetivo: Fiscalizar que la gestión de los recursos federales transferidos a la entidad federativa, a través de Apoyos para la Atención a Problemas Estructurales de las UPES, se realizó de conformidad con lo establecido en el Decreto de Presupuesto de Egresos

de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018 y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Resultados

En la aplicación de los recursos de los Apoyos para la Atención a Problemas Estructurales de las UPES ejercicio fiscal 2018, la UAS no comprometió y devengo 99.5 miles de pesos de rendimientos financieros al 31 de marzo de 2019; además, reintegró a la TESOFE 125.2 miles de pesos; por último, no enteró el Impuesto Sobre la Renta por concepto de sueldos y salarios a la instancia correspondiente.

Observaciones y Acciones

Se determinaron 6 resultados, de los cuales, en 4 no se detectaron irregularidades y uno fue solventado por la entidad fiscalizada. El restante generó:

1 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal.

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

“CARRERA DOCENTE EN UPES”

**Auditoría De Cumplimiento: 2018-A-14000-19-0965-2019
965-DS-GF**

Objetivo: Fiscalizar que la gestión de los recursos federales transferidos a la entidad federativa, a través del programa "Carrera Docente en UPES", se realizó de conformidad con lo establecido en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018 y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Resultados

No cancelaron la documentación comprobatoria del gasto con el sello “operado”; y la Universidad de Guadalajara informó a la SEP sobre el ejercicio y aplicación del recurso, así como de los profesores de tiempo completo beneficiados fuera del tiempo establecido en la normativa.

Observaciones y Acciones

Se determinaron 12 resultados, de los cuales, en 10 no se detectaron irregularidades y 2 fueron solventados por la entidad fiscalizada.

GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

“CARRERA DOCENTE EN UPES”

Auditoría De Cumplimiento: 2018-A-19000-19-1096-2019

1096-DS-GF

Objetivo: Fiscalizar que la gestión de los recursos federales transferidos a la entidad federativa, a través del programa "Carrera Docente en UPES", se realizó de conformidad con lo establecido en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018 y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Resultados

En la aplicación de los recursos transferidos, el Gobierno del Estado de Nuevo León incurrió en inobservancias de la normativa principalmente del Convenio de Apoyo Financiero para el Programa de Carrera Docente, que no generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de acciones.

Observaciones y Acciones

Se determinaron 11 resultados, de los cuales, en 4 no se detectaron irregularidades y 6 fueron solventados por la entidad fiscalizada. El restante generó:

1 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA
“CARRERA DOCENTE EN UPES”
Auditoría De Cumplimiento: 2018-A-21000-19-1171-2019
1171-DS-GF

Objetivo: Fiscalizar que la gestión de los recursos federales transferidos a la entidad federativa, a través del programa "Carrera Docente en UPES", se realizó de conformidad con lo establecido en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018 y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Resultados

Los Principales Resultados se refieren a lo siguiente:

La documentación no se canceló con la leyenda de “Operado” ni se identificó el nombre del fondo.

La vigencia del perfil de 11 docentes concluyó el 21 de julio de 2018 y no fueron renovados sino hasta el 15 de octubre de 2018, por lo que se determinaron pagos en exceso.

Observaciones y Acciones

Se determinaron 9 resultados, de los cuales, en 7 no se detectaron irregularidades y 2 fueron solventados por la entidad fiscalizada.

Instituto Nacional para la Educación de los Adultos
Educación para Adultos (INEA)
Auditoría De Cumplimiento: 2018-1-11MDA-19-0130-2019
130-DS

Objetivo: Fiscalizar que la gestión de los recursos correspondientes al programa "Educación para Adultos (INEA)", se realizó de conformidad con lo establecido en las disposiciones jurídicas aplicables.

Resultados

El Instituto Nacional para la Educación de los Adultos transfirió recursos del rubro subsidios a entidades federativas y municipios del ejercicio fiscal 2018 a los Institutos Estatales para la Educación de los Adultos de 26 entidades federativas sin contar con los Convenios Específicos de Colaboración, asimismo, el Convenio Modificadorio con el Gobierno del Estado de Oaxaca se formalizó 15 días después de la conclusión de la vigencia del Convenio Específico de Colaboración; y transfirió recursos del programa a los estados de Coahuila, Durango y Yucatán, en cuentas bancarias distintas a las registradas en los convenios.

Observaciones y Acciones

Se determinaron 10 resultados, de los cuales, en 4 no se detectaron irregularidades y uno fue solventado por la entidad fiscalizada. Los 5 restantes generaron:

7 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

FONDO DE APORTACIONES PARA LA EDUCACIÓN TECNOLÓGICA Y DE ADULTOS (FAETA)

Para la Cuenta Pública 2018 se realizaron 32 auditorías a los recursos del FAETA (31 a entidades federativas y 1 a la SEP, como ente coordinador del fondo). El universo seleccionado fue de 6,643.0 mdp y la muestra de auditoría fue de 5,168.5 mdp.

El monto total observado ascendió a 98.7 mdp, el cual se asoció principalmente con las irregularidades siguientes:

- Pago a trabajadores no identificados en los centros de trabajo- 15.5 mdp
- Recursos o rendimientos financieros no ejercidos, devengados o sin ser reintegrados a la TESOFE- 16.4 mdp
- Pago de plazas o categorías no consideradas en el convenio, catálogo o normativa- 19.4 mdp

- Falta de documentación justificativa o comprobatoria del gasto- 22.3 mdp
- Recursos ejercidos en conceptos que no cumplen con los objetivos específicos del fondo- 23.4 mdp
- Otros- 1.7 mdp

Por entidad federativa el monto observado, fue el siguiente:

- México- 35.0 mdp
- Jalisco- 28.0 mdp
- Coahuila- 19.1 mdp
- Campeche- 5.8 mdp
- Sonora- 4.5 mdp
- Yucatán- 1.7 mdp
- Guanajuato- 1.1 mdp
- Aguascalientes- 1.0 mdp
- Guerrero- 1.0 mdp
- Nayarit- 0.5 mdp
- Colima- 0.3 mdp
- Sinaloa- 0.3 mdp
- Chiapas- 0.2 mdp
- Quintana Roo- 0.1 mdp
- Michoacán- 0.1 mdp
- Baja California Sur- 0.1 mdp
- Hidalgo- 0.0 mdp
- Veracruz- 0.0 mdp

Observaciones formuladas y acciones promovidas

Como resultado de las auditorías realizadas en la Cuenta Pública 2018 a los recursos del Fondo, se determinaron 193 resultados con observación, de los cuales, 137 se concluyeron antes de la emisión de los Informes Individuales de Auditoría y 56 resultados presentan acciones pendientes de solventar o, en su caso, de atender.

De los 56 resultados pendientes de solventar o de atender se generaron 59 acciones, de las cuales, 17 son Recomendaciones (R), acordadas con los entes fiscalizados en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, 22 son Promociones de Responsabilidades Administrativas Sancionatorias (PRAS), 4 son Promociones del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal (PEFCF) y 16 son Pliegos de Observaciones (PO):

Auditoría	Observaciones y acciones
Secretaría de Educación Pública Recursos del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos Auditoría De Cumplimiento: 2018-0-11100-19-0122-2019 122-DS	Se determinaron 9 resultados, de los cuales, en 4 no se detectaron irregularidades y los 5 restantes generaron: 5 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.
Gobierno del Estado de Aguascalientes Recursos del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos Auditoría De Cumplimiento: 2018-A-01000-19-0526-2019 526-DS-GF	Se determinaron 15 resultados, de los cuales, en 4 no se detectaron irregularidades y 9 fueron solventados por la entidad fiscalizada. Los 2 restantes generaron: 2 Pliegos de Observaciones: <ul style="list-style-type: none"> - Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 644,835.85 pesos - Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 324,908.41 pesos
Gobierno del Estado de Baja California Recursos del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos Auditoría De Cumplimiento: 2018-A-02000-19-0553-2019 553-DS-GF	Se determinaron 13 resultados, de los cuales, en 11 no se detectaron irregularidades y uno fue solventado por la entidad fiscalizada. El restante generó: 1 Recomendación
Gobierno del Estado de Baja California Sur Recursos del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos Auditoría De Cumplimiento: 2018-A-03000-19-0582-2019 582-DS-GF	Se determinaron 16 resultados, de los cuales, en 6 no se detectaron irregularidades y 8 fueron solventados por la entidad fiscalizada. Los 2 restantes generaron: 1 Recomendación y

	1 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal
Gobierno del Estado de Campeche Recursos del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos Auditoría De Cumplimiento: 2018-A-04000-19-0610-2019 610-DS-GF	Se determinaron 16 resultados, de los cuales, en 4 no se detectaron irregularidades y 6 fueron solventados por la entidad fiscalizada. Los 6 restantes generaron: 1 Recomendación, 1 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal y 4 Pliegos de Observaciones: - Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 231,031.00 pesos - Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 396,053.41 pesos - Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 3,704,523.03 pesos - Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 1,471,168.27 pesos
Gobierno del Estado de Chiapas Recursos del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos Auditoría De Cumplimiento: 2018-A-07000-19-0639-2019 639-DS-GF	Se determinaron 17 resultados, de los cuales, en 5 no se detectaron irregularidades y 11 fueron solventados por la entidad fiscalizada. El restante generó: 1 Recomendación
Gobierno del Estado de Chihuahua Recursos del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos Auditoría De Cumplimiento: 2018-A-08000-19-0673-2019 673-DS-GF	Se determinaron 11 resultados, de los cuales, en 8 no se detectaron irregularidades y 3 fueron solventados por la entidad fiscalizada
Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza Recursos del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos Auditoría De Cumplimiento: 2018-A-05000-19-0745-2019 745-DS-GF	Se determinaron 11 resultados, de los cuales, en 4 no se detectaron irregularidades y 5 fueron solventados por la entidad fiscalizada. Los 2 restantes generaron: 1 Recomendación,

	<p>1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y</p> <p>1 Pliego de Observaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 19,050,283.88 pesos
<p>Gobierno del Estado de Colima</p> <p>Recursos del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos</p> <p>Auditoría De Cumplimiento:</p> <p>2018-A-06000-19-0779-2019 779-DS-GF</p>	<p>Se determinaron 14 resultados, de los cuales, en 6 no se detectaron irregularidades y 7 fueron solventados por la entidad fiscalizada. El restante generó:</p> <p>1 Recomendación.</p>
<p>Gobierno del Estado de Durango</p> <p>Recursos del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos</p> <p>Auditoría De Cumplimiento:</p> <p>2018-A-10000-19-0807-2019 807-DS-GF</p>	<p>Se determinaron 14 resultados, de los cuales, en 12 no se detectaron irregularidades y 2 fueron solventados por la entidad fiscalizada.</p>
<p>Gobierno del Estado de México</p> <p>Recursos del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos</p> <p>Auditoría De Cumplimiento:</p> <p>2018-A-15000-19-0839-2019 839-DS-GF</p>	<p>Se determinaron 11 resultados, de los cuales, en 5 no se detectaron irregularidades y 4 fueron solventados por la entidad fiscalizada. Los 2 restantes generaron:</p> <p>3 Pliegos de Observaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 18,960,883.53 pesos - Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 15,334,557.88 pesos - Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 142,001.54 pesos
<p>Gobierno del Estado de Guanajuato</p> <p>Recursos del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos</p> <p>Auditoría De Cumplimiento:</p> <p>2018-A-11000-19-0884-2019 884-DS-GF</p>	<p>Se determinaron 16 resultados, de los cuales, en 5 no se detectaron irregularidades y 10 fueron solventados por la entidad fiscalizada. El restante generó:</p> <p>1 Pliego de Observaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Se presume un probable daño o perjuicio, o

	ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 1,123,146.53 pesos
Gobierno del Estado de Guerrero Recursos del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos Auditoría De Cumplimiento: 2018-A-12000-19-0915-2019 915-DS-GF	Se determinaron 16 resultados, de los cuales, en 3 no se detectaron irregularidades y 11 fueron solventados por la entidad fiscalizada. Los 2 restantes generaron: 1 Recomendación y 1 Pliego de Observaciones: - Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 190,889.98 pesos
Gobierno del Estado de Hidalgo Recursos del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos Auditoría De Cumplimiento: 2018-A-13000-19-0948-2019 948-DS-GF	Se determinaron 10 resultados, de los cuales, en 6 no se detectaron irregularidades y 4 fueron solventados por la entidad fiscalizada
Gobierno del Estado de Jalisco Recursos del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos Auditoría De Cumplimiento: 2018-A-14000-19-0980-2019 980-DS-GF	Se determinaron 15 resultados, de los cuales, en 7 no se detectaron irregularidades y 4 fueron solventados por la entidad fiscalizada. Los 4 restantes generaron: 1 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal, 1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 2 Pliegos de Observaciones: - Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 18,870,313.00 pesos - Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 162,919.38 pesos
Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo Recursos del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos Auditoría De Cumplimiento: 2018-A-16000-19-1016-2019 1016-DS-GF	Se determinaron 11 resultados, de los cuales, en 8 no se detectaron irregularidades y los 3 restantes generaron: 1 Recomendación, 2 Promociones de Responsabilidad Administrativa

	<p>Sancionatoria y</p> <p>1 Pliego de Observaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 51,615.78 pesos
<p>Gobierno del Estado de Morelos</p> <p>Recursos del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos</p> <p>Auditoría De Cumplimiento:</p> <p>2018-A-17000-19-1051-2019 1051-DS-GF</p>	<p>Se determinaron 12 resultados, de los cuales, en 9 no se detectaron irregularidades y los 3 restantes generaron:</p> <p>3 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.</p>
<p>Gobierno del Estado de Nayarit</p> <p>Recursos del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos</p> <p>Auditoría De Cumplimiento:</p> <p>2018-A-18000-19-1080-2019 1080-DS-GF</p>	<p>Se determinaron 12 resultados, de los cuales, en 6 no se detectaron irregularidades y 4 fueron solventados por la entidad fiscalizada. Los 2 restantes generaron:</p> <p>1 Recomendación y</p> <p>1 Pliego de Observaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 494,037.99 pesos
<p>Gobierno del Estado de Nuevo León</p> <p>Recursos del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos</p> <p>Auditoría De Cumplimiento:</p> <p>2018-A-19000-19-1112-2019 1112-DS-GF</p>	<p>Se determinaron 17 resultados, de los cuales, en 16 no se detectaron irregularidades y uno fue solventado por la entidad fiscalizada.</p>
<p>Gobierno del Estado de Oaxaca</p> <p>Recursos del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos</p> <p>Auditoría De Cumplimiento:</p> <p>2018-A-20000-19-1148-2019 1148-DS-GF</p>	<p>Se determinaron 14 resultados, de los cuales, 10 en 10 no se detectaron irregularidades y los 4 restantes generaron:</p> <p>2 Recomendaciones y</p> <p>2 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.</p>
<p>Gobierno del Estado de Puebla</p> <p>Recursos del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos</p> <p>Auditoría De Cumplimiento:</p> <p>2018-A-21000-19-1188-2019 1188-DS-GF</p>	<p>Se determinaron 17 resultados, de los cuales, en 11 no se detectaron irregularidades y 6 fueron solventados por la entidad fiscalizada.</p>

<p>Gobierno del Estado de Querétaro Recursos del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos Auditoría De Cumplimiento: 2018-A-22000-19-1223-2019 1223-DS-GF</p>	<p>Se determinaron 14 resultados, de los cuales, en 9 no se detectaron irregularidades y 5 fueron solventados por la entidad fiscalizada</p>
<p>Gobierno del Estado de Quintana Roo Recursos del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos Auditoría De Cumplimiento: 2018-A-23000-19-1247-2019 1247-DS-GF</p>	<p>Se determinaron 11 resultados, de los cuales, en 5 no se detectaron irregularidades y 4 fueron solventados por la entidad fiscalizada. Los 2 restantes generaron:</p> <p>1 Recomendación y 1 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal.</p>
<p>Gobierno del Estado de San Luis Potosí Recursos del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos Auditoría De Cumplimiento: 2018-A-24000-19-1276-2019 1276-DS-GF</p>	<p>Se determinaron 11 resultados, de los cuales, en 8 no se detectaron irregularidades y uno fue solventado por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe:</p> <p>2 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria</p>
<p>Gobierno del Estado de Sinaloa Recursos del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos Auditoría De Cumplimiento: 2018-A-25000-19-1312-2019 1312-DS-GF</p>	<p>Se determinaron 11 resultados, de los cuales, en 9 no se detectaron irregularidades y uno fue solventado por la entidad fiscalizada. El restante generó:</p> <p>1 Recomendación</p>
<p>Gobierno del Estado de Sonora Recursos del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos Auditoría De Cumplimiento: 2018-A-26000-19-1346-2019 1346-DS-GF</p>	<p>Se determinaron 18 resultados, de los cuales, en 6 no se detectaron irregularidades y 12 fueron solventados por la entidad fiscalizada.</p>
<p>Gobierno del Estado de Tabasco Recursos del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos Auditoría De Cumplimiento: 2018-A-27000-19-1379-2019 1379-DS-GF</p>	<p>Se determinaron 14 resultados, de los cuales, en 12 no se detectaron irregularidades y uno fue solventado por la entidad fiscalizada. El restante generó:</p> <p>1 Recomendación</p>

<p>Gobierno del Estado de Tamaulipas Recursos del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos Auditoría De Cumplimiento: 2018-A-28000-19-1411-2019 1411-DS-GF</p>	<p>Se determinaron 11 resultados, de los cuales, en 7 no se detectaron irregularidades y 3 fueron solventados por la entidad fiscalizada. El restante generó: 1 Recomendación.</p>
<p>Gobierno del Estado de Tlaxcala Recursos del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos Auditoría De Cumplimiento: 2018-A-29000-19-1443-2019 1443-DS-GF</p>	<p>Se determinaron 16 resultados, de los cuales, en 9 no se detectaron irregularidades y 6 fueron solventados por la entidad fiscalizada. El restante generó: 1 Recomendación.</p>
<p>Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave Recursos del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos Auditoría De Cumplimiento: 2018-A-30000-19-1476-2019 1476-DS-GF</p>	<p>Se determinaron 10 resultados, de los cuales, en 7 no se detectaron irregularidades y 2 fueron solventados por la entidad fiscalizada. El restante generó: 1 Recomendación</p>
<p>Gobierno del Estado de Yucatán Recursos del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos Auditoría De Cumplimiento: 2018-A-31000-19-1515-2019 1515-DS-GF</p>	<p>Se determinaron 19 resultados, de los cuales, en 13 no se detectaron irregularidades y 6 fueron solventados por la entidad fiscalizada</p>
<p>Gobierno del Estado de Zacatecas Recursos del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos Auditoría De Cumplimiento: 2018-A-32000-19-1545-2019 1545-DS-GF</p>	<p>Se determinaron 12 resultados, de los cuales, 6 en 6 no se detectaron irregularidades y los 6 restantes generaron: 6 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.</p>

De las auditorías realizadas a este fondo la ASF realiza las siguientes recomendaciones:

- 1) Las secretarías de Educación Pública y de Hacienda y Crédito Público deben actualizar, en todas las entidades, la vigencia de los tabuladores de mandos medios y superiores correspondientes a Educación Tecnológica y de Adultos.
- 2) Se debe valorar la posibilidad de modificar la Ley de Coordinación Fiscal para crear un fondo orientado a la prestación del servicio de impartición de educación

tecnológica, así como otro específico para focalizar sus esfuerzos y recursos en el otorgamiento de la educación para adultos.

- 3) Es necesario crear una normativa específica para el destino del FAETA, que determine y precise tanto el porcentaje de los recursos que se deben destinar al pago de figuras solidarias, así como el concepto de gasto idóneo de financiamiento con el fondo.
- 4) Se sugiere que el presupuesto asignado al Fondo cuente con una debida trazabilidad y transparencia, a efecto de que los recursos asignados, ministrados y reportados como ejercidos sean identificables de manera clara.
- 5) Se sugiere que los recursos destinados para la Educación para Adultos, y cuya aprobación se presenta en el Diario Oficial de la Federación, en caso de que no sean ministrados por medio del Ramo General 33, tal como se presentó en los estados de México, Baja California, Michoacán y Querétaro, sea notificado por el mismo medio a efecto de transparentar el ejercicio de los recursos.

CONCLUSIONES

Esta Comisión de Educación comparte las observaciones y acciones generadas por la ASF en las auditorías a las que se hizo referencia anteriormente:

- Recomendaciones para fortalecer las políticas públicas, la estructura programática, los procesos administrativos y los sistemas de control.
- Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatorias, con los cuales la ASF notifica a los órganos internos de control la detección de posibles responsabilidades administrativas.
- Promociones del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal mediante las que la ASF informa a la autoridad competente, como el SAT, el IMSS, el ISSSTE, entre otros, sobre un posible incumplimiento de carácter fiscal.
- Pliegos de Observaciones cuando existe la presunción de daños o perjuicios a la Hacienda Pública Federal o al patrimonio de los entes públicos

- En el caso de las Instituciones de Educación Superior la ASF emitió en total:
 - 4 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

- 2 Pliegos de Observaciones a partir de los cuales se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto total de \$527,754.27

- **En el caso del sector educación pública** la ASF emitió en total:

- 257 recomendaciones
- 6 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria
- 5 Pliegos de observaciones a partir de los cuales se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto total de \$18,026,152.67

- **En el caso del gasto federalizado**

Sobre el Programa para el Desarrollo Profesional Docente, la ASF emitió en total:

- 8 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria
- 4 Pliegos de observaciones a partir de los cuales se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto total de \$54,565,947.61

Sobre “Apoyos para la Atención a Problemas estructurales de las UPES, la ASF emitió:

- 1 Promoción del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal

Sobre “Carrera Docente en UPES, la ASF emitió:

- 1 Promoción del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal

Sobre “Educación para Adultos”, la ASF emitió:

- 7 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Sobre FAETA, la ASF emitió en total:

- 17 recomendaciones
- 22 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria



Comisión de Educación

Opinión de la Comisión de Educación sobre el Segundo grupo de Informes Individuales de Auditorías correspondientes a la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2018

- 4 Promociones del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal
- 16 Pliegos de observaciones a partir de los cuales se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto total de \$81,153,169.46

El proceso de seguimiento de las auditorías resulta especialmente importante, para determinar si las recomendaciones y acciones generadas se confirman, solventan, aclaran o modifican a partir de lo que informen las entidades fiscalizadas.

OPINIÓN

UNICO. Respecto al segundo grupo de Informes Individuales de Auditorías correspondientes a la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2018, esta Comisión comparte el sentido de las Recomendaciones, las Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, las Promociones del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal y los Pliegos de Observaciones que se generaron por la ASF en las auditorías practicadas a entes y programas del Sector Educación Pública e Instituciones de Educación Superior, así como al gasto federalizado en educación.







Así se acordó y votó en sesión plenaria de la Comisión de Educación en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 27 de octubre de 2020



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

Comisión de Educación

Opinión de la Comisión de Educación sobre el Segundo grupo de Informes Individuales de Auditorías correspondientes a la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2016

	A Favor	En contra	Abstención
 Dip. Adela Piña Bernal Presidenta			
 Dip. Flora Tania Cruz Santos Secretaria			
 Dip. Lorena del Socorro Jiménez Andrade Secretaria			
 Dip. María Teresa López Pérez Secretaria			
 Dip. Zaira Ochoa Valdivia Secretaria			


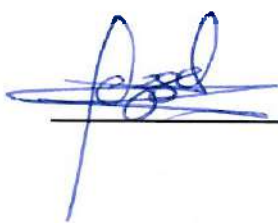

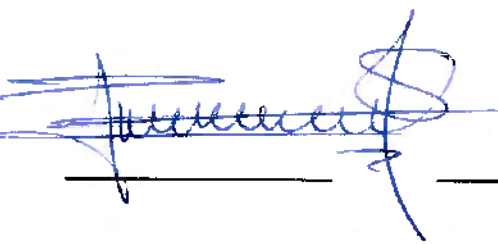





**CÁMARA DE
DIPUTADOS**

LXIV LEGISLATURA

Comisión de Educación


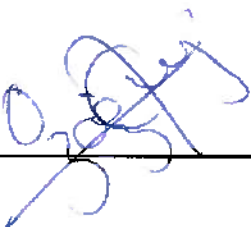




Opinión de la Comisión de Educación sobre el Segundo grupo de Informes Individuales de Auditorías correspondientes a la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2018

	A Favor	En contra	Abstención
 Dip. Azael Santiago Chepi Secretario			
 Dip. Juan Pablo Sánchez Rodríguez Secretario			
 Dip. Ernesto Alfonso Robledo Leal Secretario			
 Dip. María Marcela Torres Peimbert Secretaria			
 Dip. Cynthia Iliana López Castro Secretaria			



Comisión de Educación

Opinión de la Comisión de Educación sobre el Segundo grupo de Informes Individuales de Auditorías correspondientes a la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2018


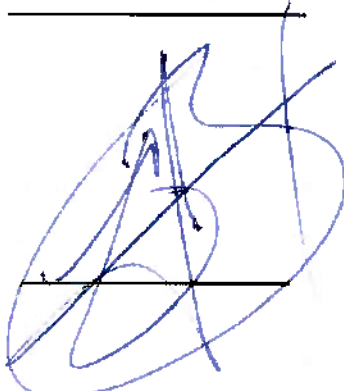

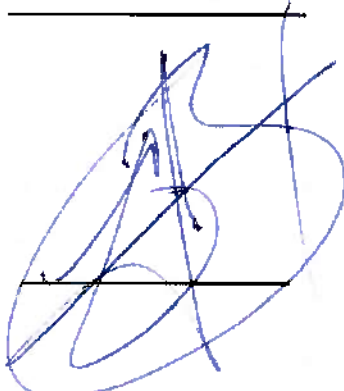



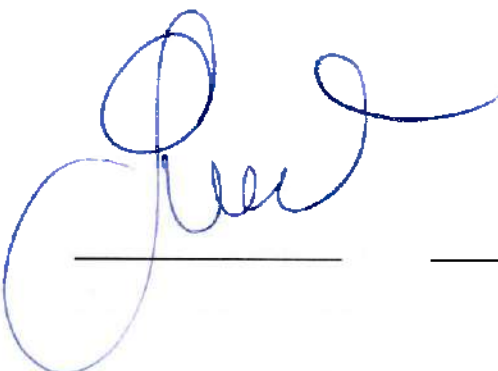


	A Favor	En contra	Abstención
 Dip. Claudia Báez Ruiz Secretaria			
 Dip. Alfredo Femat Bañuelos Secretario			
 Dip. Abril Alcalá Padilla Secretaria			
 Dip. Mildred Concepción Ávila Vera Integrante			
 Dip. María Chávez Pérez Integrante			



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

Comisión de Educación

Opinión de la Comisión de Educación sobre el Segundo grupo de Informes Individuales de Auditorías correspondientes a la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2018

	A Favor	En contra	Abstención
 Dip. Luis Eleusis L. Córdova Morán Integrante	<hr/> 	<hr/>	<hr/>
 Dip. Ana Lilia Herrera Anzaldo Integrante	<hr/> 	<hr/>	<hr/>
 Dip. Ma. de Jesús García Guardado Integrante	<hr/> 	<hr/>	<hr/>
 Dip. Isabel Margarita Guerra Villarreal Integrante	<hr/> 	<hr/> 	<hr/>
 Dip. Annia Sarahi Gómez Cárdenas Integrante	<hr/> 	<hr/>	<hr/>



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

Comisión de Educación










Opinión de la Comisión de Educación sobre el Segundo grupo de Informes Individuales de Auditorías correspondientes a la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2018

	A Favor	En contra	Abstención
 Dip. Kehila Abigail Ku Escalante Integrante			
 Dip. Felipe Fernando Macías Olvera Integrante			
 Dip. Fernando Luis Manzanilla Prieto Integrante			
 Dip. José Luis Montalvo Luna Integrante			
 Dip. Jorge Luis Montes Nieves Integrante			



Comisión de Educación

Opinión de la Comisión de Educación sobre el Segundo grupo de Informes Individuales de Auditorías correspondientes a la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2018








	A Favor	En contra	Abstención
 Dip. Estela Núñez Álvarez Integrante			
 Dip. Carmen Patricia Palma Olvera Integrante			
 Dip. Francisco Javier Ramírez Navarrete Integrante			
 Dip. Roberto Antonio Rubio Montejo Integrante			
 Dip. Idalia Reyes Miguel Integrante			



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

Comisión de Educación

Opinión de la Comisión de Educación sobre el Segundo grupo de Informes Individuales de Auditorías correspondientes a la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2018

	A Favor	En contra	Abstención
 Dip. Mario Alberto Rodríguez Carrillo Integrante			
 Dip. Erika Mariana Rosas Uribe Integrante			
 Dip. Irán Santiago Manuel Integrante			
 Dip. Oscar Rafael Novella Macías Integrante	